

CLASE	EJECUTIVO
NUMERO	50001400300520170093000
DEMANDANTE	DORIS AMANDA QUIROGA MEJIA
DEMANDADO	SARMIENTO & FARIETA ESTUDIO DE DERECHO S.A.S.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Villavicencio (Meta),

22 JUL 2022

ASUNTO A DECIDIR:

Procede el Despacho a resolver lo solicitado por la apoderada judicial de la parte demandante en el presente ejecutivo acumulado, la Dra. NOHORA ROA SANTOS, respecto de que se disponga declarar sin valor ni efecto el párrafo tercero del auto del 11-02-2022, que ordeno que *"...la notificación del auto de mandamiento de pago a la sociedad demandada, debe surtirse con apego a lo reglado en los artículos 289 y siguientes del C. G., del P., tal y como se dispuso en el auto del 15 de febrero de 2019."*, o en su defecto se tenga por notificada por conducta concluyente la parte demandada, en razón al escrito que presentara su representante legal el 20-08-2019.

Como soporte de su petición cita la profesional del Derecho los artículos 463 y 301 del C. G. del P., así mismo hace referencia a Jurisprudencia de la Corte Constitucional en lo que tiene que ver con la notificación personal, haciendo una exposición del transcurrir del proceso reiterando se declare sin valor y efecto la parte del auto del 11 de febrero de 2022, que recalco que la notificación debe surtirse con apego a los arts. 289 y siguientes del C. G. el P., y en su lugar se tenga por notificada la parte demandada bien sea por estado o por conducta concluyente.

CONSIDERACIONES:

Efectivamente mediante proveído del 15 de febrero de 2019, este Despacho libro dentro de las presentes diligencias, mandamiento de pago acumulado, disponiendo que la notificación del mismo debía surtirse con apego a lo dispuesto en el art. 289 y siguientes del C. G. del P., esto es de manera personal, sin tener en cuenta que ya la parte demandada había comparecido al proceso y en consecuencia la notificación de cualquier acto que se suscitara con posterioridad debía surtirse por notificación en estados, tal y como lo consagra el art. 463 del C. G., del P., en su numeral primero, el cual nos permitimos transcribir: *"1. La demanda deberá reunir los mismos requisitos de la primera y se le dará el mismo"*

trámite pero si el mandamiento de pago ya hubiere sido notificado al ejecutado, el nuevo mandamiento se notificará por estado."

Bastante se ha dicho que el juez no puede de oficio ni a petición de parte revocar, modificar o alterar un auto ejecutoriado, pero también, que el error cometido en una providencia no lo obliga a persistir en él e incurrir en otros.

Por lo dicho, debe aplicarse el aforismo jurisprudencial que indica que *'los autos ilegales no atan al juez ni a las partes'* y, en consecuencia, el Despacho DECLARARÁ SIN VALOR NI EFECTO el párrafo tercero del numeral 1-, de la parte resolutive del auto que decreto la acumulación dentro de las presentes diligencias y calendado 15-02-2019, y dispondrá que la notificación del referido proveído ha de surtirse por estado y garantizando el derecho de defensa de la parte demandada, que el termino para excepcionar que consagra el art. 442 del C. G. del P., correrá a partir de la fecha de notificación por estado de la presente providencia.

Por lo expuesto el Juzgado, **RESUELVE:**

Primero: DECLARAR SIN VALOR NI EFECTO el párrafo tercero del numeral 1-, de la parte resolutive del auto que decreto la acumulación dentro de las presentes diligencias, calendado 15-02-2019, y que dispuso notificar a la parte demandada en la forma indicada en el artículo 289 y siguientes del Código General del Proceso.

Segundo: DISPONER que la notificación del auto que libro mandamiento de pago acumulado y calendado el 15-02-2019, ha de surtirse por notificación por estado.

Tercero: Con el fin de garantizar el derecho de defensa de la parte demandada, el termino para excepcionar que consagra el art. 442 del C. G. del P., comenzará a correr a partir de la notificación por estado del presente proveído.

Cuarto: Por secretaría deberá controlarse el termino correspondiente.

NOTIFÍQUESE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

5

EJECUTIVO- 5000140 03 005 2017 00930

HIPOTECARIO ACUMULADA. DEMANDANTE. DORIS AMANDA QUIROGA MEJIA
DEMANDADO. SARMIENTO & FARIETA ESTUDIO DE DERECHO S.A.S.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL.

Villavicencio, Meta, quince (15) de febrero del dos mil diecinueve (2019).

En demanda recibida en este despacho el día 15 de enero del 2019, la señora DORIS AMANDA QUIROGA MEJIA, por intermedio de apoderad judicial, solicita se decrete la ACUMULACIÓN de la presente demanda EJECUTIVA HIPOTECARIA, contra SARMIENTO Y FARIETA ESTUDIO DE DERECHO S.A.S., a la demanda EJECUTIVA que cursa en este despacho radicada bajo el Nro. 5000140 03005 2017 00930 00, iniciada por MANUEL ROBERTO NOVOA PARRADO, contra la sociedad SARMIENTO & FARIETA ESTUDIO DE DERECHO S.A.S. identificada con el Nit. 900741555-1, representada legalmente por JUAN CARLOS FARIETA o quien haga sus veces.

Como quiera que reúne los requisitos del artículo 422, 430, 463 y 468 del Código General del Proceso, el Juzgado,

R E S U E L V E.

PRIMERO: DECRETAR LA ACUMULACIÓN de esta demanda EJECUTIVA HIPOTECARIA, a la radicada bajo el Nro. Único 5000140 03 005 2017 00930 00 que cursa en este Juzgado, para tramitarlas conjuntamente en cuaderno separado.

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA DE MENOR CUANTIA, con TITULO HIPOTECARIO, para que dentro del término de cinco (5) días la sociedad SARMIENTO & FARIETA ESTUDIO DE DERECHO S.A.S. identificada con el Nit. 900741555-1, representada legalmente por JUAN CARLOS FARIETA o quien haga sus veces, pague a favor de señora DORIS AMANDA QUIROGA MEJIA, las siguientes sumas de dinero:

1- \$ 50.000.000.00 como capital representado en la escritura pública No. 2.423 del 12 de mayo del 2017 de la Notaria Segunda del Circulo de Villavicencio, allegada a las presentes diligencias, más los intereses moratorios a la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia, a partir del día 02 de enero del 2018 y hasta cuando el pago se verifique.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

Notifiquese a la parte demandada en la forma indicada en el artículo 289 y siguientes del Código General del Proceso.

Decretase EL EMBARGO Y SECUESTRO del bien inmueble hipotecado, distinguido con la matrícula inmobiliaria Nro. 230-189505, de la oficina de Instrumentos Públicos de esta ciudad. Librase la correspondiente comunicación a dicha entidad, conforme lo solicita el apoderado de la parte actora.

Para la diligencia de SECUESTRO y con fundamento en el artículo 38 inciso 3o del C.G del P., se comisiona a la ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, sin facultades jurisdiccionales, por tanto no podrá practicar pruebas, decidir oposiciones, resolver recursos o fijarles honorarios a la secuestre, pero se concede la facultad de sub comisionar. Para dicha diligencia se designa a LUIS ENRIQUE PEDRAZA.

Conforme lo ordena el artículo 463 núm. 2o del Código General del Proceso, se ordena suspender el pago a los acreedores y emplazar a todos los que tengan créditos con títulos de ejecución contra el deudor, sociedad SARMIENTO & FARIETA ESTUDIO DE DERECHO S.A.S. identificada con el Nit. 900741555-1, representada legalmente por JUAN CARLOS FARIETA o quien haga sus veces, para que comparezcan a hacerlos valer mediante acumulación de sus demandas, dentro de los cinco días siguientes a la expiración del término del emplazamiento.

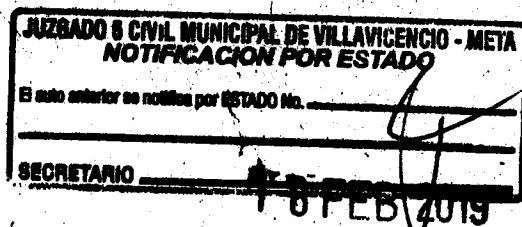
El emplazamiento se surtirá a costa del acreedor que acumulo la demanda mediante la inclusión de los datos del proceso en un listado que se publicara en la forma establecida en el artículo 108 del Código General del Proceso.

En los términos del artículo 75 del C.G.P., el despacho reconoce personería jurídica a la doctora NOHORA ROA SANTOS, con cedula No. 40379636 de Villavicencio y T.P. No. 133601 del C.S.J., como apoderada judicial de la parte actora en los términos y fines del poder conferido.-

NOTIFIQUESE.

La Juez,

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL.



NOHORA ROA SANTOS
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
VILLAVICENCIO - META

RECIBIDO 15 ENE 2019

FOLIOS:

149.

SIENDO LAS 3:51

POR:

Señor
JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
E. S. D.

Referencia.- EJECUTIVO SINGULAR
Demandante.- MANUEL ROBERTO NOVOA PARRADO
Demandado.- SARMIENTO & FARIETA ESTUDIO DE DERECHO S.A.S.
Radicado.- 50001400300520170093000

Asunto.- PODER PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO ACUMULADO

DORIS AMANDA QUIROGA MEJIA, mayor de edad y vecina de la ciudad de Villavicencio, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.401.421 de Villavicencio, manifiesto al señor Juez que otorgo poder especial, amplio y suficiente a la doctora NOHORA ROA SANTOS, abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.379.636 de Villavicencio (Meta), con Tarjeta Profesional No. 133.601 del C. S. de la J., para que inicie y lleve hasta su culminación proceso Ejecutivo Hipotecario de menor cuantía contra la sociedad SARMIENTO & FARIETA ESTUDIO DE DERECHO S.A.S., identificada con el NIT No. 900741555-1 con domicilio en la ciudad de Villavicencio y representada legalmente por JUAN CARLOS FARIETA, identificado con la C.C. No. 79.596.881, con el fin de obtener el pago de la suma de dinero contenida y representada en la hipoteca perfeccionada a través de la escritura pública No. 2.423 elevada ante la Notaria Segunda del Circulo de Villavicencio, la cual, se encuentra registrada en el folio de matrícula inmobiliaria No. 230-189505, junto con sus intereses y demás accesorios legales.

Se confiere el presente poder especial con todas las facultades tales como las de recibir, sustituir, reasumir, desistir, transigir, conciliar (judicial y extrajudicialmente), tachar de documentos de falsos, hacer postura en la diligencia de remate, pedir adjudicación de bienes y las demás inherentes a este tipo de mandato.

Sírvase señor Juez reconocer Personería Jurídica a la doctora NOHORA ROA SANTOS en los términos del presente mandato.

Del señor Juez,

Atentamente,


DORIS AMANDA QUIROGA MEJIA
C.C. No. 40.401.421

Acepto Poder:


NOHORA ROA SANTOS
C.C. No. 40.379.636 de V/cio
T.P. No. 133.601 del C. S. de la J

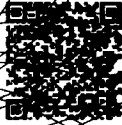
NOTARIA 15 DE MEDELLÍN - ANTIOQUIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1, 2.4.1 del Decreto 1869 de 2015

En Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el 10-01-2019, en la Notaría Quince (15) del Círculo de Medellín, compareció:

DORIS AMANDA QUIROGA MEJIA, identificado con CC/NUIP 80040401421, y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.





Conforme al Artículo 18 del Decreto Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, y autorizó el tratamiento de sus datos personales.

ELBA LUCIA ORTEGA MARCHÉZ

Notaría quince (15) del Círculo de Medellín - Encargada

Consulte más detalles en www.notariaenlinea.com.co

Número Único de Transacción: 10/01/2019



NOTARIA TERCERA DE VILLAVICENCIO
Diligencia para el Despacho

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CESAR A. SALCEDO TORRES NOTARIO
TERCERO DE VILLAVICENCIO



PRESENTACION PERSONAL ABOGADO

Este memorial dirigido a JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO fue presentado personalmente al suscrito Notario por:

ROA SANTOS NOHORA

Identificado con: C.C. 40279888

T.P. de Abogado No. 123801

Villavicencio 14/01/2019

xzsd4ese2xz2wz24



GLH

www.notariaenlinea.com
OK23GJA3C80 XDH

Nohora Santos



Villavicencio, 12 de MAYO de 2017

SEÑOR:

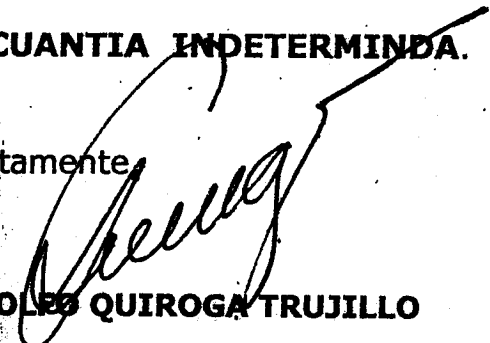
NOTARIO SEGUNDO DE VILLAVICENCIO

CIUDAD

ASUNTO: APROBACION DE CREDITO

Por medio de la presente me permito comunicarle que **SARMIENTO & FARIETA ESTUDIO DE DERECHO S. A. S.**, identificada con NIT 900741555-1, representada por **JUAN CARLOS FARIETA** mayor de edad, identificado(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número 9.596.881, tiene aprobado un crédito por la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50'000.000.)**, en calidad de mutuo o préstamo, garantizado con **HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO EN CUANTIA INDETERMINDA.**

Ententamente


RODOLFO QUIROGA TRUJILLO

No. 4.954.727 de Florencia

Representante de **DORIS AMANDA QUIROGA MEJIA**





República de Colombia

00002423



Ka043341200

Ca293753589

REPUBLICA DE COLOMBIA

NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE VILLAVICENCIO,
DEPARTAMENTO DEL META

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: (2.423) DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES.

FECHA: 12-MAYO-2017.

CLASE(S) DE ACTO: 1º ---- CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA DE
PRIMER GRADO Y SIN LIMITE DE CUANTÍA \$50'000.000 -----

OTORGANTE(S): DEUDOR: **SARMIENTO & FARIETA ESTUDIO DE
DERECHO S. A. S.** NIT 900741555-1, Representada por **JUAN
CARLOS FARIETA C.C.** N° 79.596.881 de Bogotá -----

ACREEDOR: **DORIS AMANDA QUIROGA MEJIA**, C.C. No.
40.401.421 de Villavicencio, representada por **RODOLFO QUIROGA
TRUJILLO**, C.C. No. 4.954.727 de Florencia -----

INMUEBLE OBJETO DEL ACTO: Predio Rural denominado Lote No. 55
ubicado en la Vereda Santa María La Baja de la ciudad de Villavicencio
- Departamento del Meta. -----

REFERENCIA CATASTRAL No. 50001-00-06-0005-0021-000-ME -----

MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO: 230-1895051 -----

En la ciudad de Villavicencio, Capital del Departamento del Meta,
República de Colombia, a los doce - - - (12) días del mes de MAYO del
año dos mil diecisiete (2.017), ante la Notaria Segunda de este círculo,
siendo su titular, el Doctor **ABELARDO BERNAL JIMÉNEZ**, se otorgó
la presente escritura que se consigna en las siguientes cláusulas. -----

Comparecieron, de una parte: **JUAN CARLOS FARIETA** identificado
con cédula de ciudadanía número 79.596.881 de Bogotá, mayor de



Abelardo Bernal Jiménez
Notario Público del Departamento del Meta

01/2017 10533048683-0004

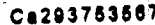


edad, vecino de esta ciudad, obrando en su calidad de representante legal de **SARMIENTO & FARIETA ESTUDIO DE DERECHO S. A. S.**, persona jurídica de derecho privado, constituida conforme a las leyes de la república de Colombia, con domicilio en Villavicencio, identificada con NIT 900741555-1, declarando bajo la gravedad del juramento ser de estado civil unión libre y que el inmueble que hipoteca **NO** se encuentra afectado a Vivienda Familiar por ser de propiedad de una persona jurídica, quien de ahora en adelante se denominarán **LA DEUDORA**, y manifestó: -----

PRIMERO: Que por medio de este instrumento público se constituye y declara **DEUDORA** de **DORIS AMANDA QUIROGA MEJIA**, mayor de edad y vecina de la ciudad de Medellín de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.401.421 de Villavicencio, representada en este acto por **RODOLFO QUIROGA TRUJILLO**, mayor de edad y vecino de Villavicencio, casado con sociedad conyugal vigente, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.954.727 de Florencia, según poder que adjunta y que se protocoliza con esta escritura, a quien el Notario identificó personalmente y doy fe, el **PRIMER COMPARECIENTE** constituye **HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO Y SIN LIMITE DE CUANTÍA** en favor del **SEGUNDO COMPARECIENTE** quien en el presente contrato se denominará **LA ACREEDORA**, por la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) M/CTE.**, que de ella recibió, en calidad de mutuo acuerdo o préstamo por el término de **UN (01) AÑO** prorrogable por voluntad de las partes, contado a partir de la fecha en que esta escritura quede debidamente inscrita en la

matrícula inmobiliaria No. 230-189505 y la cédula catastral No. 50001-00-06-0005-0021-000 ME de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo de Villavicencio - Meta, con una cabida superficial de **UN MIL CUATROCIENTOS SEIS METROS CUADRADOS MÁS VEINTICUATRO CENTÍMETROS (1.406.24 M2)**, determinado dentro de los siguientes linderos tomados de su título adquisitivo: Norte, en línea recta de 28.27 metros colinda con el lote No. 58; Oriente, en línea recta de 40.63 metros colinda con vía v/ (03); Sur en línea recta de 36.35 metros colinda con vía pública v7 (04); Occidente en línea quebrada de 7.67, 12.94, 19.19, 5.33 metros colinda con propiedad de Daniel Aldarra y tierra. **PARÁGRAFO.** Que no obstante la descripción, cabida y linderos antes indicados, la hipoteca se constituye sobre cuerpo cierto. El citado inmueble lo adquirió **LA DEUDORA** en su mismo estado civil actual, por compraventa con **MAURICIO AVILA MARTÍNEZ**, según escritura pública número **SETECIENTOS TREINTA Y TRES (0733)** del veintidós (20) de febrero de dos mil dieciséis (2016), otorgada en la Notaría Segunda del Círculo de Villavicencio - Meta, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, al folio de matrícula inmobiliaria número 230-189505. -----

SEXTO: LA DEUDORA declara que el inmueble en referencia **ENCUENTRA LIBRE DE TODO GRAVAMEN O LIMITACION DE DOMINIO** como hipotecas, censo anticresis, embargos demandas civiles registradas, condiciones resolutorias de dominio, limitaciones del mismo usos o habitación, usufructo, servidumbres, patrimonio de familia inembargable ya arrendamientos consignados por escritura pública.



confiere PODER, amplio y suficiente a **LA ACREEDORA** para que esta solicite a la Notaria una copia sustitutiva de esta escritura de hipoteca con la nota de que presta mérito ejecutivo. - - - - -

DECIMO PRIMERO: Que **LA DEUDORA** renuncia expresamente a favor de su **ACREEDORA** a los beneficios que le pudiera otorgar cualquier Ley, Decreto, resolución, o providencia, que después de la fecha de firma la presente escritura pública, pudiere dictarse, y en las medidas, pudiera disminuir el valor del crédito hipotecario constituido en esta escritura a favor de su **ACREEDORA**, en cuanto al monto del capital, el plazo, e intereses. - - - - -

Presente el señor **RODOLFO QUIROGA TRUJILLO**, mayor de edad, vecino de Villavicencio, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.954.727, quien presenta poder especial, amplio y suficiente para suscribir esta escritura otorgado por **LA ACREEDORA**, manifestó: -

a) Que **ACEPTA** en nombre de su poderdante la presente escritura en todas sus partes y la **HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO SIN LIMITE DE CUANTIA**, que se constituye a su favor, por estar en su entera satisfacción. - - - - -

Se protocoliza: 1.- poder especial, amplio y suficiente conferido por la acreedora que faculta al señor **RODOLFO QUIROGA TRUJILLO** para suscribir esta escritura; 2.- Certificado de existencia y representación legal de **SARMIENTO & FARIETA ESTUDIO DE DERECHO S. A.**, expedido por la Cámara de Comercio de Villavicencio; 3.- Certificado de libertad y tradición del predio sobre el cual se constituye la hipoteca; 4.- Fotocopia de la cédula de ciudadanía No. 79.596.881 de Bogotá correspondiente a **JUAN CARLOS FARIETA**, representante legal de la



República de Colombia

00002423



A#043341182



Ca293753568

DEUDORA

Se protocoliza la carta de aprobación del crédito por la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50'000.000).

HASTA AQUI LA MINUTA PRESENTADA

Los comparecientes presentaron los comprobantes fiscales que se relacionan a continuación y que forma parte de esta escritura.

1) ALCALDIA DE VILLAVICENCIO - PAZ Y SALVO IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO NÚMERO 17050310019060. EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, META, CERTIFICA QUE: AVILA MARTINEZ MAURICIO, SE ENCUENTRA EN PAZ Y SALVO CON EL TESORO MUNICIPAL POR CONCEPTO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. LOTE 55 VDA SANTA MARIA LA BAJA. AVALUO CATASTRAL: \$5.200 - CATASTRADO BAJO EL NUMERO 00-06-0005-0105-000. ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2.017. EXPEDIDO A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2017.

PAZ Y SALVO DE VALORIZACIÓN MUNICIPAL NÚMERO 17050810007245 DEL 09 DE MAYO DE 2017, CATASTRADO BAJO EL NUMERO 00-06-0005-0105-000.

PAZ Y SALVO DE VALORIZACIÓN DEPARTAMENTAL NÚMERO 17050782 DE FECHA 10 DE MAYO DE 2017. CATASTRADO BAJO EL NUMERO 00-06-0005-0105-000.

ADVERTENCIA:

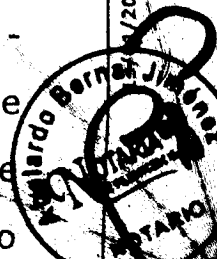
Se advirtió a los comparecientes de esta escritura de la obligación que tienen de leer la totalidad en su texto, a fin de verificar la exactitud de los datos en ella consignados con el fin de aclarar, modificar o

CAJAS DE VOTACIÓN

Notario del Tercer
Municipio de Villavicencio

107E-05080403

2017



Ca293753568

107E13HA9AGCOH

corregir lo que les pareciere, la firma de la misma de muestra su aprobación del texto. En consecuencia, el notario no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con anterioridad a la firma de los otorgantes y del notario. En tal caso, estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por los otorgantes. Los Notarios no hacen estudios sobre titulaciones anteriores ni revisiones sobre la situación jurídica del (de los) bien (es) materia del que (de los) contrato (s) sobre lo cual no asume ninguna responsabilidad, que corresponde a los mismos interesados. La suscrita Notaria advierte a los otorgantes la necesidad de inscribir la copia en el competente registro dentro del término perentorio de sesenta (60) días para las escrituras de compraventa, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción del mes de retardo, liquidados sobre el valor del Impuesto de Registro y Anotación. En todo caso tratándose de los actos de hipoteca y/o patrimonio deben registrarse únicamente dentro de los noventa (90) días siguientes a su otorgamiento.

NOTA: Las partes que otorgan esta escritura igualmente manifestaron que entre ellos se conocen personalmente, directamente antes de comparecer en esta Notaria, el Acreedor ha verificado con anterioridad que el (la) (los) Deudor(a) (es) es (son) realmente el titular del derecho de dominio y tiene la posesión real y material del inmueble que está hipotecando, pues tuvo la precaución de establecer la situación



A04385181

C#293753505

jurídica del mismo, visitando y viniendo al predio, además de haber
revisado el certificado catastral, copia de la escritura de tradición, y el
certificado de libertad y tradición, así como los documentos de
identidad el (la) (los) Deudor (a) (es). -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN.

leída la presente escritura por los otorgantes, hacen constar que han verificado cuidadosamente su (s) nombre (s) completo (s), el número del documento de identidad, número de matrícula inmobiliaria, número de cédula catastral, paz y salvos con sus fechas y números, la dirección de nomenclatura, la ubicación, el área y linderos particulares y/o generales del predio aquí mencionado, la tradición en cuanto al número, fecha y notaría de la escritura del vendedor y/o hipotecante, así como la de la matrícula inmobiliaria y en general todas las cláusulas que contiene el presente negocio jurídico. Declaran que todas las informaciones consignadas en este instrumento son correctas y, en consecuencia asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud de la misma. Que conocen la Ley y saben que la Notaría responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, más no de la veracidad de las declaraciones y que de esa manera cumplen con la obligación que consiga el artículo 35 del Decreto 960 de 1970 y el artículo 22 del Decreto 2148 de 1983 de leer la totalidad de la escritura y expresan que con su otorgamiento o firman muestran su conformidad o asentimiento de la misma; por lo tanto la aprobaron en todas y cada una de sus partes y la firman junto con la Notaría quien en esta forma la autoriza. Se advirtió la formalidad del Registro. -----

FEITO, el presente instrumento por los comparecientes y advertidos

NOTARIO SEGUNDO DE VILLAVICENCIO

10751037015806

2017

3/4

11

1

42

12



1999

10

65a

Ca293753585

[illegible]

References

1

•

1A

11

10765 8GAGCEG3HA

de su registro, lo firman a prueba de su asentimiento junto con el
suscrito notario, quien en esta forma lo autoriza.

RESOLUCIÓN 0451 del 20 de enero de 2017

DERECHOS LEGALES.

NOTARIALES: \$ 168,350=

IVA: \$ 65,655=

RETEFUENTE: \$ *****

SUPERINTENDENCIA: \$ 8,300=

CTA. ESP. PARA NOTARIADO \$ 8,300=

PAPEL SELLADO NOTARIAL: La presente Escritura Pública se
extendió y queda protocolizada en las hojas de papel Notarial
distinguidas con los números: Aa043341190, Aa043341199, Aa043341198, --
Aa043341182, Aa043341181, Aa043341185, -----

NOTA: LO ESCRITO CON OTRO TIPO DE LETRA Y MÁQUINA "SI VALE",

Los otorgantes,

JUAN CARLOS FARIETA

En representación de SARMIENTO & FARIETA ESTUDIO DE DERECHO S. A. S.

Nit: 900741555-1

C.C. N° 79.596.881

TEL O CEL: 6725880

DIRECCIÓN: Carrera 31 No. 45 - 61, oficina 202

CIUDAD: Villavicencio

E-MAIL estudiodederecho1@gmail.com

PROFESIÓN U OFICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA: Empresario

ESTADO CIVIL: Soltero

PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI ☐ NO ☒



República de Colombia

00002423



And43341195



Ca293753534

CARGO:
FECHA VINCULACIÓN
FECHA DE DESVINCULACIÓN
Fecha y Hora de otorgamiento

[Firma]

RODOLFO QUIROGA TRUJILLO
Como apoderado de DORIS AMANDA QUIROGA MEJÍA

C. C. 4.954.727 de Florencia

TEL O CEL: 3108124228

DIRECCIÓN: Vereda Buenavista, Finca Laguna Vieja de Villavicencio

CIUDAD: Villavicencio

E-MAIL tornimeta@yahoo.com

PROFESIÓN U OFICIO: Comerciante

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ESTADO CIVIL: Casado

PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI NO X

CARGO:

FECHA VINCULACIÓN

FECHA DE DESVINCULACIÓN

Fecha y Hora de otorgamiento

NOTARIO SEGUNDO,



ABELARDO BERNAL JIMÉNEZ



And43341195

Abelardo Bernal Jiménez
NOTARIO SEGUNDO DE VILLAVICENCIO



1055 NOTARIOS-CCB

31/2017



NOTARIA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO

CUADRO DE CONTROL

ESCRITURACIÓN

RECIBIÓ

RADICÓ

DIGITÓ

Va. Bo.

IDENTIFICÓ

HUELLAS / FOTO

LIQUIDÓ

REV/TESTA

REV/LEGAL

ORGANIZÓ

LJCM

Villavicencio, 12 de MAYO de 2017

SEÑOR:

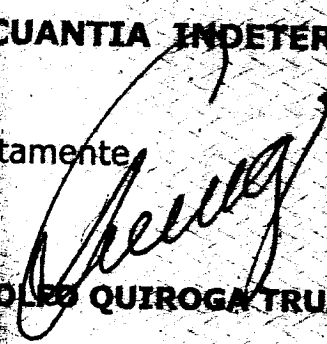
NOTARIO SEGUNDO DE VILLAVICENCIO

CIUDAD

ASUNTO: APROBACION DE CREDITO

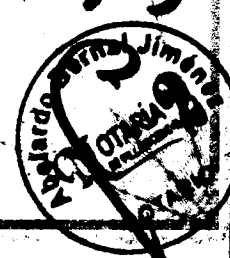
Por medio de la presente me permito comunicarle que **SARMIENTO & FARIETA ESTUDIO DE DERECHO S. A. S.**, identificada con NIT 00741555-1, representada por **JUAN CARLOS FARIETA** mayor de edad, identificado(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número 9.596.881, tiene aprobado un crédito por la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50'000.000.)**, en calidad de mutuo o préstamo, garantizado con **HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO EN CUANTIA INDETERMINDA.**

Ententamente


DORIS AMANDA QUIROGA TRUJILLO

C.C. No. 4.954.727 de Florencia

Representante de **DORIS AMANDA QUIROGA MEJIA**



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



107646A00CEASHA80

Cadenas S.A. 10.764.646 10-10-19



Ca293753584



Ca293753584

9317-0

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.596.881

FARIETA

APELLIDOS

JUAN CARLOS

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 01-ABR-1972

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1,80

ESTATURA

O+

G.S. RH

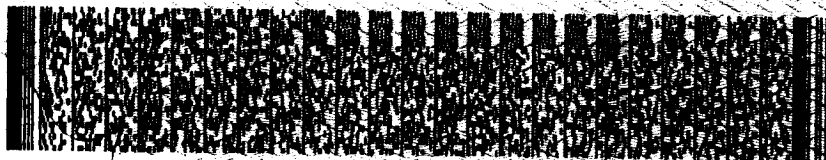
M

SEXO

01-JUN-1990 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

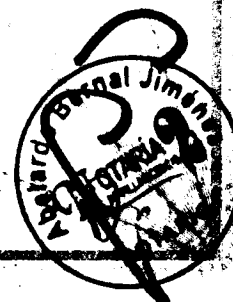
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ANIBAL BANCHEZ TORRES



A-1505500-00068441-M-0079596881-26000911

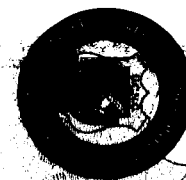
0003215087A 1

1800007197



República de Colombia

Modelo notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



2447

En la ciudad de Villavicencio, Departamento de Meta, República de Colombia, el doce (12) de mayo de mil diecisiete (2017), en la Notaría Dos (2) del Círculo de Villavicencio, compareció:

JUAN CARLOS FARIETA, identificado con la cédula de ciudadanía / NUIP #0079596881 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



4sc9yg3nd4s0

12/05/2017 - 10:42:43:941

----- Firma autógrafa -----

De conformidad con el Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante el sistema biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

El folio se asocia al documento de firma de escritura y en el que aparecen como partes JUAN CARLOS FARIETA.



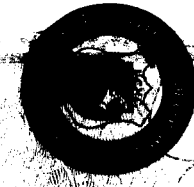
ABELARDO BERNAL JIMÉNEZ
Notario dos (2) del Círculo de Villavicencio

El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de certificaciones públicas, certificados y documentos del archivo notarial



10722EDJ-1A8A6C6

Cadena S.A. 10.722.2EDJ-1A8A6C6 10-10-10



Ca293753562



24217

Apode
ACNEE

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

4.954.727

NUMERO

QUIROGA TRUJILLO

APELLIDOS

RODOLFO

NOMBRES



[Handwritten signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 24-DIC-1939

FLORENCIA
(CAQUETA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.73

ESTATURA

A+

GRUPO SANG. RH

M

SEXO

24-OCT-1981 FLORENCIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten signature]
REGISTRADORA NACIONAL
ALFONSO BERNAL JIMENEZ



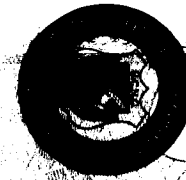
A-5200100-89130981-M-0004934727-20080823

0182806236A 02 175978985



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo del registro de escrituras públicas, certificados y documentos del archino notarial



18
243

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

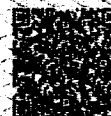
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



2448

En la ciudad de Villavicencio, Departamento de Meta, República de Colombia, el doce (12) de mayo de dos mil diecisiete (2017), en la Notaría Dos (2) del Círculo de Villavicencio, compareció:

DOLFO QUIROGA TRUJILLO, identificado con la cédula de ciudadanía / NUIP #0004954727 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



7ayb3mcgl58e

12/05/2017 - 10:47:04:190

----- Firma autógrafa -----

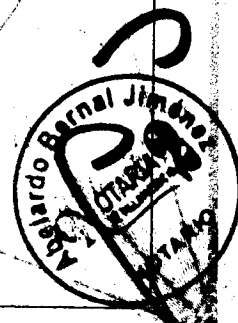
De acuerdo al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante el sistema biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

El presente folio se asocia al documento de FIRMA DE ESCRITURA y en el que aparecen como partes DOLFO QUIROGA TRUJILLO.



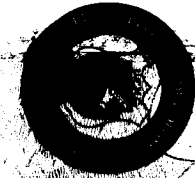
ABELARDO BERNAL JIMENEZ
Notario dos (2) del Círculo de Villavicencio

El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de documentos públicos, certificados y documentos del archivo notarial



1076880A0CEB3HA

Cadenas S.A. 10-10-10

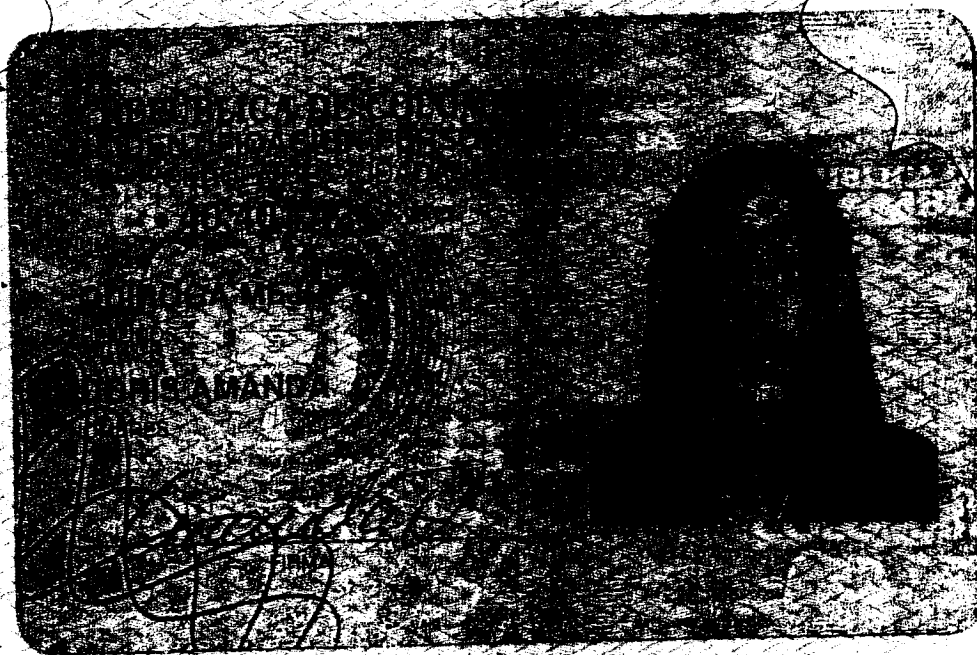


Ca293753560

Ca293753560



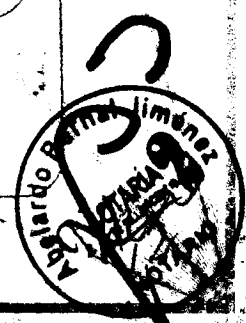
ACRch



FECHA DE NACIMIENTO 14-MAY-1974
FLORES
ICAQUE
LUGAR DE NACIMIENTO
1.66 O+ F
ESTATURA 0.5 RH SEXO
31-JUL-1974 TILAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
ALVARADO HERRERO LOPEZ

INDICE DERECHO

A-5200100-69131971-F-0040401421-20650804 01567 65216A 02 136195003



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



10761A0C89HA08

Cradena S.A. 10-10-18



Ca293753559





DEPARTAMENTO DE META

ALCALDIA DE VILLAVICENCIO - META

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

NIT: 892.099.324-3

FR - 1836-12-V2

No. PAZ Y SALVO

17050310019060



Verificada la Base de Datos de los registros sistematizados del IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, a la fecha, el número de identificación y cédula catastral que se relaciona a continuación, se encuentra a PAZ Y SALVO con el TESORO MUNICIPAL por concepto del IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. Así:

VALIDA HASTA:	2017-12-31	VIGENCIAS PAGADAS: HASTA 2017
CEDULA CATASTRAL ACTUAL:	000600050105000	CEDULA ANTERIOR: 000600050105000
DIRECCION DEL PREDIO:	LOTE 35 VBA SANTA MARIA LA BAJA	
AREA DEL TERRENO:	814m 1406 M2	AREA CONSTRUIDA: 80M2
AVALUO:	\$ 5.280	MATRICULA INMOBILIARIA: 239-189509

AVILA MARTINEZ MAURICIO *****

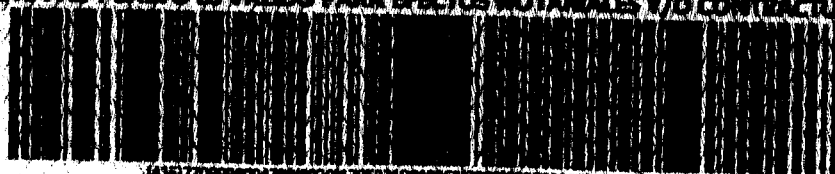
000075204867

De conformidad al Decreto 2150 de 1995 y al Decreto Municipal 248 de 2005, la firma mecánica aquí planteada tiene la validez para todos los efectos legales.

[Firma manuscrita]

LUIGI NICOLAS BAQUERO HUERTAS
Tesorero Municipal

ESTE PAZ Y SALVO ES VALIDO PARA EFECTOS NOTARIALES Y/O CONTRACTUALES



{438}7708098004798{8300}17150310019060{8908}0400000000000000{96}80371231

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de papeles de caratulas públicas, certificados y documentos del archivo notarial



107830CE03HABSA

© Cadena S.A. 10.7830.0340 10-10-10



Ca293753558



Ca293753558

Camara de Comercio de Villavicencio
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
SARMIENTO & FARIETA ESTUDIO DE DERECHO S.A.S.

Fecha expedición: 2017/05/02 13:52:43, Recibo No. 8000122555, Operación No. 90RUE0502127

Ca293753557

CODIGO DE VERIFICACIÓN: XXGMRg3Wpr

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

NOMBRE : SARMIENTO & FARIETA ESTUDIO DE DERECHO S.A.S.

T: ,900741555-1

DIRECCION COMERCIAL: CARRERA 31 # 45-61 OFIC 202

CIUDAD COMERCIAL: TRIUNFO

DISTRITO COMERCIAL: VILLAVICENCIO

TELEFONO COMERCIAL 1: 6725880

TELEFONO COMERCIAL 2: 6706537

TELEFONO COMERCIAL 3: 3203060700

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 31 # 45-61 OFIC 202

CIUDAD NOTIFICACION: TRIUNFO

DISTRITO JUDICIAL: VILLAVICENCIO

MAIL COMERCIAL: ESTUDIODEDERECHO1@GMAIL.COM

MAIL NOT. JUDICIAL: ESTUDIODEDERECHO1@GMAIL.COM

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 6725880

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 2: 6706537

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 3: 3203060700

NOTIFICACION JUDICIAL:

** ADVERTENCIA: ESTOS DATOS CORRESPONDEN A **
** LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA POR **
** EL COMERCIANTE EN EL FORMULARIO DE **
** MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO 2016 **

CERTIFICA:

EL COMERCIANTE NO HA CUMPLIDO CON EL DEBER LEGAL DE RENOVAR MATRICULA MERCANTIL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

ACTIVIDADES JURIDICAS

CERTIFICA:

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

20 ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA CONTRIBUCION O POR CONTRATA

CERTIFICA:

***** CONTINUA *****





CÁMARA DE COMERCIO
VILLAVICENCIO

Cámara de Comercio de Villavicencio
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SH)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
SARMIENTO & FARIETA ESTUDIO DE DERECHO S.A.S.

Fecha expedición: 2017/06/02 - 13:52:45, Recibo No. 8000122428, Operación No. 99RUE0502127

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: XXGMRg3Wpr

MATRICULA NO. 00266045

FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 13 DE JUNIO DE 2014
RENOVO EL AÑO 2016, EL 31 DE MARZO DE 2016

CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE ASAMBLA DE FUNDADORES DE VILLAVICENCIO DEL 24 DE MAYO DE 2014, INSCRITO EL 13 DE JUNIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 00048966 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: SARMIENTO & FARIETA ESTUDIO DE DERECHO S.A.S.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL DESARROLLO DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: BRINDAR ASESORIA REPRESENTACION Y ASISTENCIA JURIDICA. EN GENERAL LA SOCIEDAD PODRA REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD COMERCIAL PREVIA AUTORIZACION DE LA ASAMBLA GENERAL DE ACCIONISTAS. LA SOCIEDAD PODRA MUDAR LA FORMA O NATURALEZA DE SUS BIENES CONSTITUIDOS HIPOTECA O ACEPTARLA; CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRAVENTA, USUFRUCTO Y ANTICRESIS; ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES, INCLUIDAS ACCIONES DE OTRAS SOCIEDADES, PIGNORARLAS, ARRENDARLAS, VENDERLAS, DAR Y ACEPTAR PRENDAS, FIANZAS Y CELEBRAR CUALQUIER CLASE DE ACTO Y CONTRATO RELACIONADO CON DICHO OBJETO. LA SOCIEDAD NO PODRA GARANTIZAR OBLIGACIONES DE TERCEROS NI PODRA CANCELARLAS CON SUS BIENES, SALVO QUE SEA APROBADO POR EL CENSO POR CIENTO DE LA JUNTA DE SOCIOS, MEDIANTE ACTA EN QUE CONSTE EL BENEFICIO QUE REPORTE A LA SOCIEDAD. LA RESPONSABILIDAD DE LOS SOCIOS QUEDA LIMITADA AL VALOR DE SUS RESPECTIVOS APORTES. PODRA EFECTUAR CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES, O CUALQUIER OTRO TIPO DE CONTRATO CON OTRAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, PARTICIPAR EN LICITACIONES PUBLICAS Y PRIVADAS NACIONALES E INTERNACIONALES, ADQUIRIR, ENAJENAR E HIPOTECAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INTERVENIR COMO SOCIO CAPITALISTA O INDUSTRIAL EN OTRAS SOCIEDADES FUSIONANDO CON ELLAS O APORTANDO DINEROS O BIENES EN CUALQUIER NATURALEZA O ADQUIRIENDO CUOTAS O PARTES SOCIALES O ACCIONES DE LAS MISMAS, TOMAR O DAR EN ARRENDAMIENTO BIENES MUEBLES O INMUEBLES, PARTICIPAR EN LICITACIONES O CONCURSOS DE ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS, EN GENERAL REALIZAR CUALQUIER CLASE DE NEGOCIOS LICITOS. ADQUIRIR CUALQUIER TITULO DE CONCESIONES, PERMISOS, MARCAS, PATENTES,

CONTINUA



Cámara de Comercio de Villavicencio
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SH)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
SARMIENTO & FARIETA ESTUDIO DE DERECHO S.A.S

Fecha expedición: 2017/05/02 - 13:52:43, Recibo No. 8000122550, Operación No. 8030E0502127



CODIGO DE VERIFICACIÓN: 1XGMRg3Wpr

FRANQUICIAS, REPRESENTACIONES Y DEMÁS BIENES Y DERECHOS MERCANTILES EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS; CELEBRAR Y EJECUTAR EN GENERAL LOS ACTOS Y CONTRATOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES PRINCIPALES DE SU OBJETO O QUE SEAN NECESARIAS PARA EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALES DERIVADAS DE LA EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD; IMPORTAR Y EXPORTAR TODA CLASE DE ARTÍCULOS. SI BIEN LA COMPAÑÍA SE DETERMINA CON UN OBJETO ESPECÍFICO, ELLA PODRÁ DESARROLLAR CUALQUIER ACTIVIDAD LÍCITA.

CERTIFICA:

CAPITAL:

*** CAPITAL AUTORIZADO ***
VALOR : \$10,000,000.00
DE ACCIONES: 20.00
VALOR NOMINAL : \$500,000.00
*** CAPITAL SUSCRITO ***
VALOR : \$10,000,000.00
DE ACCIONES: 20.00
VALOR NOMINAL : \$500,000.00
*** CAPITAL PAGADO ***
VALOR : \$10,000,000.00
DE ACCIONES: 20.00
VALOR NOMINAL : \$500,000.00

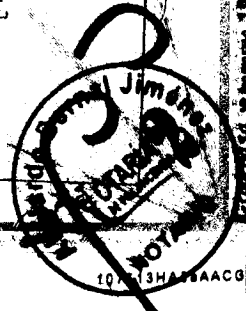
CERTIFICA:

*** NOMBRAMIENTOS ***
POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE ASAMBLEA DE FUNDADORES
24 DE MAYO DE 2014, INSCRITA EL 13 DE JUNIO DE 2014 BAJO EL
NÚMERO 00048966 DEL LIBRO IX, FUE(RON) NOMBRADO(S):
NOMBRE IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL FARIETA JUAN CARLOS C.C.79596881
SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL SARMIENTO RUSSI OSCAR LUIS C.C.19483245

CERTIFICA:

REPRESENTANTE LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD SE HACE A CARGO DE UNO DE LOS SOCIOS. PARA PODER DESIGNAR EN ESTE CASO A UNA PERSONA DISTINTA, SE REQUERIRÁ EL VOTO FAVORABLE QUE CORRESPONDE EL 100% DE LAS ACCIONES. **** SUPLENTE - EL REPRESENTANTE LEGAL TENDRÁ UN SUPLENTE QUE EJERCERÁ LAS MISMAS FACULTADES (Y TENDRÁ LAS MISMAS FACULTADES DEL PRINCIPAL, PUDIENDO ACTUAR DE MANERA CONJUNTA O SEPARADA **** - FACULTADES DEL

***** CONTINUA *****



Ca293753556



10-13HAB-BAACO



Cámara de Comercio de Villavicencio
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SV)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
SANTAMENDO & FARIETA ESTUDIO DE DERECHO S.A.S.

Fecha expedición: 2017/03/02 - 15:52:43, Récibo No. 5000122580, Operación No. 90RUE0502127

CODIGO DE VERIFICACIÓN: XXGMRg3Wpr

LA SOCIEDAD, SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS SE HUBIEREN RESERVADO A LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE ELLA AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES. **** - FUNCIONES DEL REPRESENTACIÓN LEGAL - A- USAR DE LA FIRMA O LA RAZÓN SOCIAL; B- DESIGNAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS QUE REQUIERA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD Y SEÑALARLES SU REMUNERACIÓN, EXCEPTO CUANDO SE TRATE DE AQUELLOS QUE POR LEY O POR ÉSTOS ESTATUTOS DEBAN SER DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS; C - PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, UN INVENTARIO Y UN BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES OBTENIDAS; D - CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, E - NOMBRAR LOS ÁRBITROS QUE CORRESPONDAN EN VIRTUD DE COMPROMISOS, CUANDO ASÍ LO AUTORICE LA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS, Y DE LA CLÁUSULA COMPROMISORIA QUE EN LOS ESTATUTOS SE PACTA; F - CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES. G - EJECUTAR Y/O SUSCRIBIR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL; H - AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERÉS DE LA SOCIEDAD. I - TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA SOCIEDAD. J- CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS; K - CUMPLIR LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTA LA ASAMBLEA GENERAL; L- CUMPLIR O HACER QUE SE



Camara de Comercio de Villavicencio
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SV)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
SARMIENTO & FARIETA ESTUDIO DE DERECHO S.A.S.

Fecha expedición: 2017/05/02 - 12:52:43, Recibo No. S000122580, Operación No. 90RUE9502127

CODIGO DE VERIFICACIÓN: XXGMRg3Wpr

COMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES
SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA
IEDAD.

CERTIFICA:

NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE
CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

CERTIFICA:

LA CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO INFORMA: ***

LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
REALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFI-
CO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO
AMBIENTE Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE VILLAVICEN-
Y BOMBEROS, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE
INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA
ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTA-
NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS
LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES,
CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE
LOS HA TENIDO EL COMERCIANTE

MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZA-
ON DE FUNCIONAMIENTO.

COMO CONSECUENCIA DEL REPORTE REALIZADO POR LA CAMARA DE
COMERCIO, LA ALCALDIA ASIGNO EL NUMERO 0000212677 EL , PARA
CERTIFICAR ESTE NUMERO DE MATRICULA MERCANTIL.

CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS
ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN
EJECUTIVO DENTRO DE DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION,
SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: \$5,200

ANTE: La firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Villavicencio contenida en este certificado electrónico se
emite por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de
conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1995 para validez jurídica y probatoria de los documentos
electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá
verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

***** CONTINUA *****





Cámara de Comercio de Santiago
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SV)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
SANTIAGO A PARISTIA ESTUDIO DE DERECHO S.A.S.

Fecha expedición: 2017/08/02 - 15:32:43, Recibo No. 0000122500, Operación No. 00NUE0502127

CODIGO DE VERIFICACIÓN: XXGMRg3Wpr

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el certificado expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a imprimir, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://virtual.ccsantiago.cl/verificar>, seleccionando allí la cámara de comercio e indicando el código de verificación XXGMRg3Wpr.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o varias veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

PAZ Y SALVO
VALORIZACIÓN MUNICIPAL
No.17050810007245

FR-1830-12-V2



Que en la Base de Datos Catastral de la ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO - META, está inscrito el bien inmueble de propiedad de: AVILA MARTINEZ MAURICIO, y se encuentra a PAZ Y SALVO con el TESORO MUNICIPAL por concepto de VALORIZACIÓN, hasta el 31 de diciembre del 2017.

DETALLE DEL PAZ Y SALVO

VALOR HASTA	VIGENCIAS PAGADAS	REFERENCIA CATASTRAL ACTUAL	REFERENCIA ANTERIOR
2017-12-31	Hasta 2017	000600050105000	000600050105000
DIRECCIÓN DEL PREDIO			
LOTE 55 VDA SANTA MARIA LA BAJA			
ÁREA DEL TERRENO			
Otros 1406 M2		DM2	AVAUO
			\$ 5,200
PROPIETARIO(S) DEL PREDIO			No. DE IDENTIFICACIÓN
AVILA MARTINEZ MAURICIO*****			000079204867

Se expide el presente certificado a los 09 días del mes de mayo de 2017.



VILLAVICENCIO



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
 VILLAVICENCIO - META
 SECRETARÍA DE INGENIERÍA
 MUNICIPAL
 No. 17050810007245

Documento Certificado por:

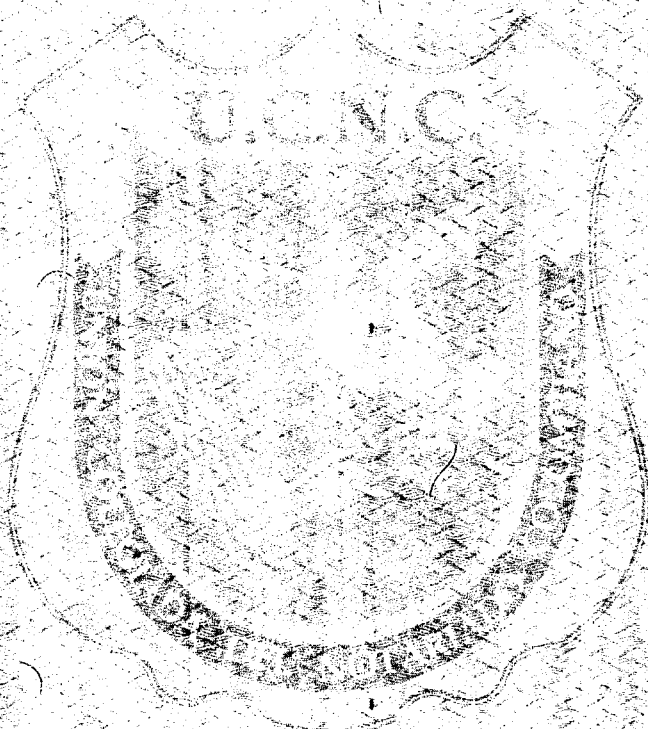
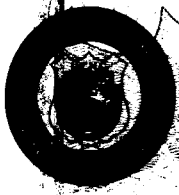
GI NICOLAS BARRERO HUERTAS
 Tesorero Municipal

conformidad al Decreto 1150 de
 1995 y el Decreto Municipal 246 de
 2017, la firma mecánica aquí firmada
 es la válida para todos los efectos
 legales.

ESTE PAZ Y SALVO ES VÁLIDO
 A EFECTOS NOTARIALES Y/O

República de Colombia

Deposito autorizado para uso exclusivo de copias de documentos públicos, certificados y documentos del Archivo Nacional



Ca293753554



Ca293753554

COLOMBIA 18-10-18



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

PAZ Y SALVO
VALORIZACIÓN DEPARTAMENTAL
No. 892.000.148-8



La Gobernación del Meta CERTIFICA QUE El bien inmueble de propiedad de
AVILA MARTINEZ MAURICIO
se encuentra a paz y salvo con el TESORO DEPARTAMENTAL por concepto
de VALORIZACIÓN.

Documento Certificado por:

[Firma]
Rafael Villalba Moreno
Gerente de Rentas

DETALLE DEL PAZ Y SALVO

REF. A800782

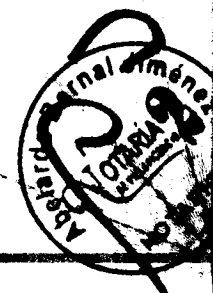
31/12/2017	000600050105000
LO 6 VDA SANTA MARIA LA BAJA	

AVILA MARTINEZ MAURICIO	78204867

Conformidad al decreto 2150 de 1995
Decreto Municipal 246 de 2005,
mecánica aquí plasmada tiene
para todos los efectos legales.

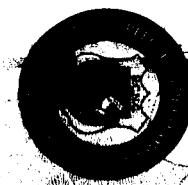
PAZ Y SALVO ES VALIDO
EFECTOS NOTARIALES

Se expide el presente certificado a los 10/05/2017



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



107630CE3HABAA

Calendario 10-10-10



Ca283753553



DIAN

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales
NIT: 800197268 - 4

COMUNICADO DE DESEMBARGO

NÚMERO ACTO: 201702310001698 FECHA ACTO: 08/05/2017

Cliente: 600799	N° Proceso: 1	Dirección Seccional: 22 - VILLAVICENCIO	Dependencia: C/ CONTENIDO ACALIBRO Y CERRANZAS
D.V. Apellidos y nombres o razón social completa: SARMIENTO & FARIETA ESTUDIO DE DISEÑOS S.A.S			
C/ P 2 OF 202 BARRIO TRIUNFO		Municipio: VILLAVICENCIO	Departamento: METÁ

Proceso Administrativo Coactivo y/o Gestión de Cobro.

Oficina de OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO.

El presente comunico a usted que este Despacho por Resolución N° 20170231000627 de fecha 08/05/2017; Desembargo de:

Descripción	Resolución amh.	Fecha
BIEN INMUEBLE MATRICULA INMOBILIARIA 230-189303	20160205000228	25/11/2016

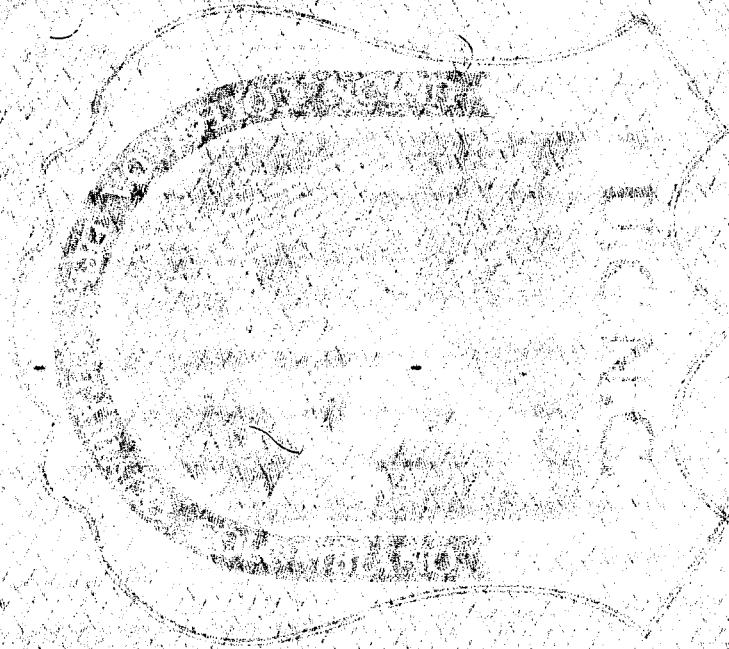
de conformidad procediendo a levantar las medidas cautelares e informando de ello a esta Dirección Seccional. Competencia, adjunto copia de la resolución.

RODRIGUEZ SOLER VAHIR JULIAN 02.392.991 FUSAGASUGA-CUNDINAMARCA INSPECTOR I	Firma: 
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO CALLE 39 31-47 BARRIO EL CENTRO VILLAVICENCIO-META	



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de registros de censos públicos, certificados y documentos del archivo notarial



1072EDJ-1ABACO

Cadenasa 10.72EDJ-1ABACO 10-10-10

3517/0



Ca293753552



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

generado con el Pin No: 17050981615448852

Nro Matricula: 230-189505

Impreso el 9 de Mayo de 2017 a las 02:20:21 PM

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

230 - VILLAVICENCIO - DPTO: META - MUNICIPIO: VILLAVICENCIO VEREDA: SANTA MARIA LA BAJA

202-2015 RADICACIÓN: 2015-230-4-1205 CON: ESCRITURA DE: 19-12-2014

50001000000050021000 M.E.COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ACTIVO

AREA Y LINDEROS

DE 1.406.24 M2 CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA 9367, 2014/12/18, NOTARIA SEGUNDA
ARTICULO 8 PARAGRAFO 1º. DE LA LEY 1879 DE 2012 LINDEROS NORTE: EN LINEA RECTA DE 28.27 COLINDA CON LOTE 58;
RECTA DE 40.63 COLINDA CON VIA V7 (03) SUR: EN LINEA RECTA DE 36.35 COLINDA CON VIA V7 (04) OCCIDENTE: EN LINEA
RECTA DE 19.04, 19.19, 5.33 COLINDA CON DANIEL ALDARIN Y CIERRA

DEL 20/6/1947 NOTARIA UNICA DE VILLAVICENCIO REGISTRADA EL 20/6/1947 POR COMPRAVENTA DE: DIOSOLINA VACA
DE BAQUERO REGISTRADA EN LA MATRICULA 230-9561

DEL 17/11/1979 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO REGISTRADA EL 9/4/1979 POR ADJUDICACION
DE: MANUEL BAQUERO BAQUERO, A: GLADYS BAQUERO RODRIGUEZ, A: LUZ STELLA BAQUERO RODRIGUEZ, A: SILVINO
BAQUERO RODRIGUEZ, A: OLGA YOLANDA BAQUERO RODRIGUEZ, A: SANDRA BAQUERO RODRIGUEZ, A: FLOR OLIVA RODRIGUEZ DE BAQUERO,
MATRICULA 230-9561

DEL 13/8/1979 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO REGISTRADA EL 20/8/1979 POR COMPRAVENTA DERECHOS DE
POSICIONES DE DOMINIO DE: SILVINO BAQUERO BAQUERO, A: JULIO BONILLA GUTIERREZ, REGISTRADA EN LA MATRICULA 230-

DEL 11/10/1979 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO REGISTRADA EL 19/10/1979 POR COMPRAVENTA DERECHOS DE
POSICIONES DE DOMINIO DE: JULIO BONILLA GUTIERREZ, A: GLADYS BAQUERO RODRIGUEZ, A: SANDRA BAQUERO RODRIGUEZ
BAQUERO RODRIGUEZ, A: OLGA YOLANDA BAQUERO RODRIGUEZ, REGISTRADA EN LA MATRICULA 230-9561

DEL 1/12/1980 JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DE VILLAVICENCIO REGISTRADA EL 21/1/1981 POR ADJUDICACION REMATE
(COPIA) DE: OLGA YOLANDA BAQUERO RODRIGUEZ, DE: SANDRA BAQUERO RODRIGUEZ, A: MARIA LUISA DEL NÑO JESUS
BAQUERO, REGISTRADA EN LA MATRICULA 230-9561

DEL 7/5/1981 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO REGISTRADA EL 24/5/1981 POR COMPRAVENTA DERECHOS Y
(COPIA) DE: LUZ STELLA BAQUERO RODRIGUEZ, X, DE: GLADYS BAQUERO RODRIGUEZ, DE: FLORA RODRIGUEZ DE
MARIA LUISA SABOGAL DE BONILLA, A: JOSE ALFONSO LOBO BERNAL, REGISTRADA EN LA MATRICULA 230-9561

DEL 10/6/1984 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO REGISTRADA EL 26/6/1984 POR COMPRAVENTA DE: JOSE ALFONSO
ENRIQUE HUMBERTO LOBO BERNAL, REGISTRADA EN LA MATRICULA 230-9561

DEL 13/2/1985 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO REGISTRADA EL 17/2/1985 POR COMPRAVENTA DE: ENRIQUE
BERNAL, A: HENRY ROMERO PARDO, REGISTRADA EN LA MATRICULA 230-9561

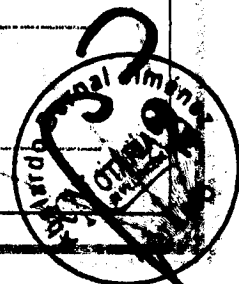
DEL 20/8/1985 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO REGISTRADA EL 7/3/1987 POR COMPRAVENTA DE: HENRY ROMERO
ANTONIO ALBORNOZ MARTINEZ, REGISTRADA EN LA MATRICULA 230-9561

DEL 9/4/1989 NOTARIA 1 DE CHIA REGISTRADA EL 13/4/1989 POR COMPRAVENTA DE: RICARDO ANTONIO ALBORNOZ
HELENA BERMUDEZ BARACALDO, REGISTRADA EN LA MATRICULA 230-9561

DEL 27/6/2008 ESCRITURA 3141 DEL 27/6/2008 VILLAVICENCIO REGISTRADA EL 28/7/2008 POR COMPRAVENTA DE: MYRIAM HELENA BERMUDEZ BARACALDO, A: JAIMÉ APONTE
CASTELBLANCO, REGISTRADA EN LA MATRICULA 230-9561

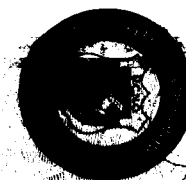
DEL 28/2/2014 NOTARIA SEGUNDA 2 DE VILLAVICENCIO REGISTRADA EL 11/7/2014 POR COMPRAVENTA DERECHOS DE
APONTE CASTELBLANCO, A: MAURICIO AVILA MARTINEZ, A: CORNELIO RUBIANO RODRIGUEZ, REGISTRADA EN LA
MATRICULA 230-9561

INMUEBLE



República de Colombia

Modelo notarial para uso exclusivo de copia de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



La validez de este documento podrá verificarse en la página www.andriandefpago.gov.co/certificador

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

do generado con el Pin No: 17050961615448852

Nro Matrícula: 230-189505

Impreso el 9 de Mayo de 2017 a las 02:20:21 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

BIENTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otras)

001 Fecha: 14-08-2013 Radicación: 2013-230-6-18706

284 DEL 08-07-2013 NOTARIA UNICA

VALOR ACTO: \$1,000,000

LIMITACION AL DOMINIO: 0339 SERVIDUMBRE DE ENERGIA ELECTRICA DE CARACTER PERMANENTE SOBRE FRANJA DE 3.180
DETERMINADOS.

INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

ELBLANCO JAIME

ENERGIA DE BOGOTA S.A. S.P.A.

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIEDAD
Y REGISTRO**

002 Fecha: 23-01-2015 Radicación: 2015-230-6-1206

387 DEL 10-12-2013 NOTARIA SEGUNDA

VALOR ACTO: \$0

OTRO: 0018 DIVISION MATERIAL

La guarda de la fe publica

INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

ELBLANCO JAIME

MAURICIO

QUEZ CORNELIO

CC# 19338786 X

CC# 79204867 X

CC# 80304254 X

003 Fecha: 21-05-2016 Radicación: 2016-230-6-0361

387 DEL 29-04-2016 NOTARIA SEGUNDA

VALOR ACTO: \$5,000,000

LIMITACION AL DOMINIO: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA

INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

ELBLANCO JAIME

QUEZ CORNELIO

MAURICIO

CC# 19338786

CC# 80304254

CC# 79204867 X

004 Fecha: 01-04-2016 Radicación: 2016-230-6-5745

387 DEL 20-02-2016 NOTARIA SEGUNDA

VALOR ACTO: \$8,000,000

MODULO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

MAURICIO

RIETA ESTUDIO DE DERECHO S.A.S.

CC# 79204867

NIT# 9007415551 X

005 Fecha: 14-12-2016 Radicación: 2016-230-6-24786

20000228 DEL 25-11-2016 DIAN

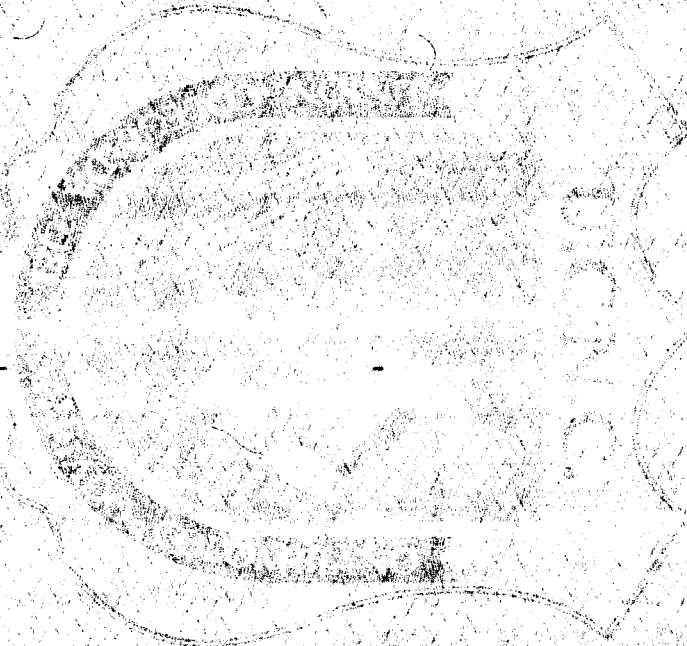
VALOR ACTO: \$0

MEDIDA CAUTELAR: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA EXPEDIENTE N° 900741555-1



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de cédulas públicas, certificados y documentos del archivo notarial



107688AAGCEB3HA

Cadenas S.A. 10-10-10



Ca293753550



La validez de este documento podrá verificarse en la página www.santanderego.gov.co/verificar/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

generado con el Pin No: 17050961615448852

Nro Matricula: 230-189505

Impreso el 9 de Mayo de 2017 a las 02:20:21 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, (T-Titular de dominio incompleto)

VILLAVICENCIO

NIT# 8001872884

ARIETA ESTUDIO DE DERECHO S.A.S.

NIT# 9007418551

OTACIONES: *5*

Información Anterior o Corregida)

Nro corrección: 1

Radicación: 2016230-1-114

Fecha: 25-05-2016

VEREDA VALE ART 60 LEY 1670/2012

SUPERINTENDENCIA

DE NOTARIADO

FIN DE ESTE DOCUMENTO

Registrar el registrador diligenciar este certificado en el registro de los documentos

la guarda de la fe publica

4814

FECHA: 04-05-2017

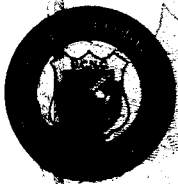
NOTA

DE ZABALETA TIQUE



República de Colombia

Reservados todos los derechos. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad.



Ca293753549

Ca293753549

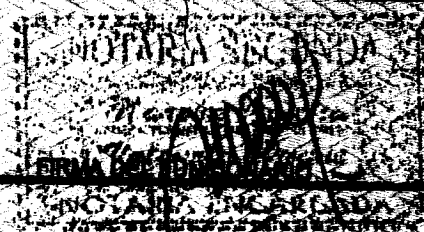


107643AGCE93HA88

107643AGCE93HA88

FORMATO DE CALIFICACION
ART 8 PAR. 4 LEY 1678/2013

MATRICIA INMOBILIARIA		COSMO SATANTAL		
280-189505		00001-00-00-0000-0001-000 ME		
PREDIO	MUNICIPIO	VEREDA		
	VILLAVICENCIA META	SANTA MARIA LA BAJA		
DIRECCION O UBICACION				
PREDIO RURAL CERCADO LOTE No. 85				
DOCUMENTO				
CLASE	NUMERO	FECHA	OFICINA DE REGISTRO	CIUDAD
ESCRITURA PUBLICA	735	2003/2016	NOTARIA PRIMERA	VILLAVICENCIA
NO REGISTRAL	ESPECIFICACION		VALOR DEL ACTO	
125	VENTA		\$ 2.000.000	
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO			No. IDENTIFICACION	
DR. MAJUNCIO AVILA MARTINEZ			77.384.867 DE SOACHA	
DR. RAPAMENTO A FARIETA ESTUDIO DE DERECHO S.A.S			NIT 900.741.555-1	



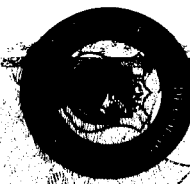
Este código para sus consultas de datos de autenticidad, validez y vigencia de los datos registrales.

República de Colombia



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



107630CE03HARAA3

Cadenas S.A. Bogotá 18-10-18



Ca293753548



Ca293753548



República de Colombia



As029068659

ESCRITURA PÚBLICA No. 733 SETECIENTOS TREINTA Y TRES.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO					
FORMATO DE CALIFICACIÓN					
MATRÍCULA INMOBILIARIA			CEDULA CATASTRAL		
230-189505+			50801-80-06-8005-0021-000 ME		
UBICACIÓN DEL PREDIO		MUNICIPIO	UBICACIÓN DEL PREDIO		
		VILLAVICENCIO-META	SANTA MARIA LA BAJA		
URBANO		NOMBRE O DIRECCIÓN:			
RURAL X		PREDIO RURAL DENOMINADO LOTE No. 55			
DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA					
NÚMERO ESCRITURA	DÍA	MES	AÑO	NOTARIA ORIGEN	CIUDAD
733	20	FEBRERO	2016	SEGUNDA	VILLAVICENCIO
NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO			VALOR DEL ACTO		
CÓDIGO DEL ACTO	CLASE DE ACTO		VALOR ACTO PESOS		
0125	VENTA		\$8.000.000		
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO				IDENTIFICACIÓN	
VENDEDOR(A ES):				CEDULA DE CIUDADANIA No	
MAURICIO AVILA MARTINEZ				79.204.867 DE SOACHA	
COMPRADOR (A ES) :				CEDULA DE CIUDADANIA No	
BARMIENTO & FARIETA ESTUDIO DE DERECHO S.A.S representado por				NIT 900.741.555-1	
JUAN CARLOS FARIETA				79.596.881 BOGOTA DC	

En la ciudad de Villavicencio, Capital del Departamento del Meta, República de Colombia, a los VEINTE (20) días del mes de FEBRERO del año dos mil dieciséis (2.016), ante mí MARTHA CECILIA

del notarial para una inscripción en la escritura pública - No tiene costo para el notario

COLOMBIA

República de Colombia

Este documento para una inscripción en la escritura pública, constituye un documento de carácter notarial



República de Colombia

Hoja notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.



237

1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100. 101. 102. 103. 104. 105. 106. 107. 108. 109. 110. 111. 112. 113. 114. 115. 116. 117. 118. 119. 120. 121. 122. 123. 124. 125. 126. 127. 128. 129. 130. 131. 132. 133. 134. 135. 136. 137. 138. 139. 140. 141. 142. 143. 144. 145. 146. 147. 148. 149. 150. 151. 152. 153. 154. 155. 156. 157. 158. 159. 160. 161. 162. 163. 164. 165. 166. 167. 168. 169. 170. 171. 172. 173. 174. 175. 176. 177. 178. 179. 180. 181. 182. 183. 184. 185. 186. 187. 188. 189. 190. 191. 192. 193. 194. 195. 196. 197. 198. 199. 200. 201. 202. 203. 204. 205. 206. 207. 208. 209. 210. 211. 212. 213. 214. 215. 216. 217. 218. 219. 220. 221. 222. 223. 224. 225. 226. 227. 228. 229. 230. 231. 232. 233. 234. 235. 236. 237. 238. 239. 240. 241. 242. 243. 244. 245. 246. 247. 248. 249. 250. 251. 252. 253. 254. 255. 256. 257. 258. 259. 260. 261. 262. 263. 264. 265. 266. 267. 268. 269. 270. 271. 272. 273. 274. 275. 276. 277. 278. 279. 280. 281. 282. 283. 284. 285. 286. 287. 288. 289. 290. 291. 292. 293. 294. 295. 296. 297. 298. 299. 300. 301. 302. 303. 304. 305. 306. 307. 308. 309. 310. 311. 312. 313. 314. 315. 316. 317. 318. 319. 320. 321. 322. 323. 324. 325. 326. 327. 328. 329. 330. 331. 332. 333. 334. 335. 336. 337. 338. 339. 340. 341. 342. 343. 344. 345. 346. 347. 348. 349. 350. 351. 352. 353. 354. 355. 356. 357. 358. 359. 360. 361. 362. 363. 364. 365. 366. 367. 368. 369. 370. 371. 372. 373. 374. 375. 376. 377. 378. 379. 380. 381. 382. 383. 384. 385. 386. 387. 388. 389. 390. 391. 392. 393. 394. 395. 396. 397. 398. 399. 400. 401. 402. 403. 404. 405. 406. 407. 408. 409. 410. 411. 412. 413. 414. 415. 416. 417. 418. 419. 420. 421. 422. 423. 424. 425. 426. 427. 428. 429. 430. 431. 432. 433. 434. 435. 436. 437. 438. 439. 440. 441. 442. 443. 444. 445. 446. 447. 448. 449. 450. 451. 452. 453. 454. 455. 456. 457. 458. 459. 460. 461. 462. 463. 464. 465. 466. 467. 468. 469. 470. 471. 472. 473. 474. 475. 476. 477. 478. 479. 480. 481. 482. 483. 484. 485. 486. 487. 488. 489. 490. 491. 492. 493. 494. 495. 496. 497. 498. 499. 500. 501. 502. 503. 504. 505. 506. 507. 508. 509. 510. 511. 512. 513. 514. 515. 516. 517. 518. 519. 520. 521. 522. 523. 524. 525. 526. 527. 528. 529. 530. 531. 532. 533. 534. 535. 536. 537. 538. 539. 540. 541. 542. 543. 544. 545. 546. 547. 548. 549. 550. 551. 552. 553. 554. 555. 556. 557. 558. 559. 560. 561. 562. 563. 564. 565. 566. 567. 568. 569. 570. 571. 572. 573. 574. 575. 576. 577. 578. 579. 580. 581. 582. 583. 584. 585. 586. 587. 588. 589. 590. 591. 592. 593. 594. 595. 596. 597. 598. 599. 600. 601. 602. 603. 604. 605. 606. 607. 608. 609. 610. 611. 612. 613. 614. 615. 616. 617. 618. 619. 620. 621. 622. 623. 624. 625. 626. 627. 628. 629. 630. 631. 632. 633. 634. 635. 636. 637. 638. 639. 640. 641. 642. 643. 644. 645. 646. 647. 648. 649. 650. 651. 652. 653. 654. 655. 656. 657. 658. 659. 660. 661. 662. 663. 664. 665. 666. 667. 668. 669. 670. 671. 672. 673. 674. 675. 676. 677. 678. 679. 680. 681. 682. 683. 684. 685. 686. 687. 688. 689. 690. 691. 692. 693. 694. 695. 696. 697. 698. 699. 700. 701. 702. 703. 704. 705. 706. 707. 708. 709. 710. 711. 712. 713. 714. 715. 716. 717. 718. 719. 720. 721. 722. 723. 724. 725. 726. 727. 728. 729. 730. 731. 732. 733. 734. 735. 736. 737. 738. 739. 740. 741. 742. 743. 744. 745. 746. 747. 748. 749. 750. 751. 752. 753. 754. 755. 756. 757. 758. 759. 760. 761. 762. 763. 764. 765. 766. 767. 768. 769. 770. 771. 772. 773. 774. 775. 776. 777. 778. 779. 780. 781. 782. 783. 784. 785. 786. 787. 788. 789. 790. 791. 792. 793. 794. 795. 796. 797. 798. 799. 800. 801. 802. 803. 804. 805. 806. 807. 808. 809. 810. 811. 812. 813. 814. 815. 816. 817. 818. 819. 820. 821. 822. 823. 824. 825. 826. 827. 828. 829. 830. 831. 832. 833. 834. 835. 836. 837. 838. 839. 840.

1950年10月1日



1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 26

cial para una motivación en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de certitudes públicas, certificados y documentos del archivio notarial



107613HASA3CONE

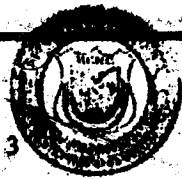
Cadenasa 10.7613HASA3CONE 10-10-10

052700



Ca293753546





República de Colombia



A029068658

consta en la Escritura Pública No 1110 de fecha 28 de Febrero del 2014, posteriormente se realizó la División Material del Inmueble objeto de esta venta, tal como consta en la Escritura Pública No 8387 del 19 de Diciembre del 2014, y adquirió los derechos de cuota por compra a los señores APONTE CASTELBLANCO JAIME Y RUBIANO RODRIGUEZ CORNELIO, mediante escritura 2531 de fecha 29 de Abril de 2015, tradiciones de la Notaria Segunda del Círculo de Villavicencio, debidamente registradas en la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio al folio 230-189505.

TERCERO: El precio de esta venta es por la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$8.000.000)**, que él (a os) exponente(s) vendedor(a es), declara(n) haber recibido de manos del exponente comprador, a su entera satisfacción.

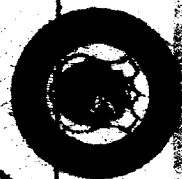
CUARTO: SITUACIÓN DEL INMUEBLE: Que el inmueble objeto de esta venta, se encuentra libre de todo gravamen, demandas civiles, embargos judiciales, hipotecas y demás gravámenes reales y que se obliga al saneamiento de esta venta conforme a la Ley.

QUINTO: Que desde la presente fecha le hace entrega real de lo vendido según los linderos demarcados con todas sus mejoras, usos, costumbres, dependencias, anexidades y derechos de servidumbres activas o pasivas que tenga legalmente constituidas.

ACEPTACION. Presente(s): JUAN CARLOS FARIETA identificado con cédula de ciudadanía N° 79.596.881 expedida en Bogotá Dc, de estado civil SOLTERO, obrando en nombre y representación de la sociedad **SARMIENTO & FARIETA ESTUDIO DE DERECHO S.A.S.**, NIT 900.741.555-1, sociedad legalmente constituida por documento privado 0000001 de Asamblea de Fundadores de Villavicencio del 10 de Mayo de 2014, inscrita el 13 de Junio de 2014 bajo el número 0048966 del libro IX según consta certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio de Villavicencio,

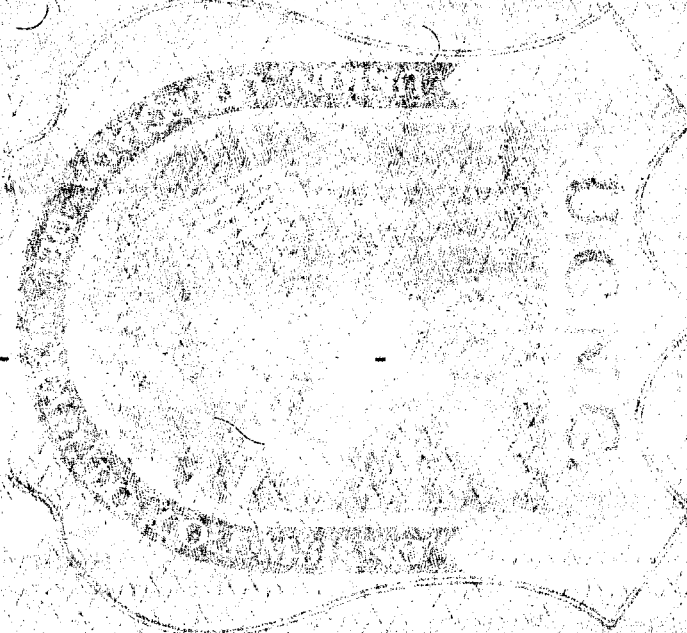
del natural para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de certificaciones públicas, certificados y documentos del archivo notarial



1076833AGCE03HA

Cadenas SA 10.10.2010 10-10-10



Ca293753545



que se protocoliza y manifestó (aron): a). Que acepta(n) la venta que se le hace por medio de la presente escritura contenida a su favor por hallarla a su entera satisfacción. b) **AFECCION A VIVIENDA FAMILIAR:** El

suscrito Notario en cumplimiento a lo ordenado por la ley 258 de 17 de Enero de 1996 y 854 de 25 de Noviembre de 2003, sobre afectación a vivienda familiar y con base a interrogatorio que al respecto se le hizo a la COMPRADORA, declara(n) bajo la gravedad del juramento, que no tiene otro inmueble afectado, y que el que se adquiere por este instrumento NO QUEDA afectado a vivienda familiar, por adquirir una persona Jurídica.-c.)

Manifiesta el COMPRADOR bajo la gravedad de juramento que no es propietario en la misma zona de predios inicialmente adjudicados como baldíos y por lo tanto no exceden el límite máximo determinado por el INCODER para la unidad agrícola familiar (UAF). -NOTA: Se advierte a los comparecientes del presente instrumento, que con el ánimo de probar su comparecencia y sin perjuicio al derecho a la intimidad personal, las fotografías identificadoras reposaran en la base de datos interna de esta notaria, asociado al número de la escritura matriz correspondiente y sin que este documento o información tenga el carácter de público.-----

PARÁGRAFO: Los contratantes convienen que en cuanto a los bienes que hagan parte del inmueble por adherencia, incorporación y destinación, la venta se hace con lo que existe, en el lugar y estado que se encuentran en la fecha, de tal suerte que no habrá reclamaciones por servicios, dotaciones, equipos e instalaciones. Los comparecientes de manera expresa manifiestan que una vez extendida la escritura que contiene el(los) acto(s) que ellos van a realizar, hacen constar que: -PRIMERO: Han leído de manera cuidadosa la totalidad del mismo, y especialmente han verificado sus nombres y apellidos completos, sus estados civiles, sus documentos de identificación con sus números correspondientes, el número o números de matrícula inmobiliaria y cédula catastral del predio o predios aquí consignados, los paz y salvos con sus fechas y números, la dirección y



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de notas de constitución política, certificados y documentos del archivo notarial





República de Colombia



Aa031284177

260 35

nomenciatura, la ubicación, el área y linderos, particulares y/o generales del predio o predios aquí mencionados, el precio la forma de pago, la tradición en cuanto al número, fecha y notaría de la escritura del vendedor y/o hipotecante así como de la matrícula inmobiliaria y en general todas las cláusulas que contiene el presente negocio jurídico. -- **SEGUNDO:** Declaran

que toda la información que ellos han suministrado es correcta y en consecuencia asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos pues ello implicará a su costo, su corrección mediante una nueva escritura pública. -- **TERCERO:** Que entre ellos se

conocen personalmente y directamente antes de comparecer a esta Notaría y que el comprador ha verificado con anterioridad que el vendedor es realmente el titular del derecho de dominio sobre las mejoras y que tiene la posesión real y material del inmueble que está adquiriendo, pues tuvo la precaución de establecer la situación jurídica del mismo, visitando y viendo el predio, además de conocer el certificado catastral, copia de escritura de tradición y certificado de libertad y tradición, así como los documentos de identidad del vendedor. -- **CUARTO:** Que conocen la ley y saben que el

Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, mas no de la veracidad de las declaraciones y que de esa manera cumplen con la obligación que consigna el artículo 35 del decreto 960 de 1970 y el artículo 22 del decreto 2148 de 1983 de leer la totalidad de la escritura y expresan que con su otorgamiento o firma muestran su conformidad o asentimiento de la misma. -- **ADVERTENCIA OTORGAMIENTO Y**

AUTORIZACIÓN. Se advirtió a los otorgantes la necesidad de registrar esta escritura pública dentro del término perentorio de dos (2) meses en la oficina de registro de Instrumentos públicos respectiva y /o cámara de comercio contados a partir de la fecha de su otorgamiento, vencido el término se causaran intereses moratorios por mes o fracción de mes de atraso. En todo caso tratándose de los actos de hipoteca y/o patrimonio familiar deben registrarse únicamente dentro de los noventa (90) días

El notario para una exhibición en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



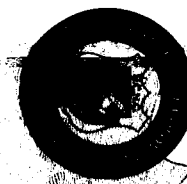
Este código para una exhibición en la escritura pública. Verifique y registre el código en el sistema de registro de Instrumentos Públicos.

República de Colombia



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



107630CE33HAB9A3

Cadencia SA 10-10-18



33-100

Ca293753543



siguientes a su otorgamiento.

SE PROTOCOLIZAN LOS PAZ Y SALVOS DE MAYOR EXTENSION

PAZ Y SALVO IMPUESTO PREDIAL No: 20336969 EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, CERTIFICA QUE: AVILA MARTINEZ MAURICIO SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON EL TESORO MUNICIPAL POR CONCEPTO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO SOBRE EL PREDIO DENOMINADO EL MARARAY AVALUO CATASTRAL 2016 \$1.481.000 CATASTRADO BAJO EL NÚMERO: 00-06-0005-0021-000. ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 SE EXPIDE EN VILLAVICENCIO A LOS 17 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2016.

PAZ Y SALVO INSTITUTO DE VALORIZACIÓN MUNICIPAL No. W152008 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2016 CATASTRADO BAJO EL NÚMERO: 00-06-0005-0021-000.

PAZ Y SALVO INSTITUTO DE VALORIZACIÓN DEPARTAMENTAL DEL META N°: 6406 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2016 CATASTRADO BAJO EL NUMERO: 00-06-0005-0021-000.

LEIDO, el presente instrumento por los comparecientes y advertidos de su registro, lo firman a prueba de su asentimiento junto con el suscrito notario, quien en esta forma lo autoriza.

SECRETO 726 DE 29 DE ENERO DE 2016

DERECHOS LEGALES.- NOTARIALES: \$ 41,350

IVA: \$ 19,288

SUPERINTENDENCIA: \$ 7,750

TA. ESP. PARA NOTARIADO: \$ 7,750

RETENCION EN LA FUENTE: \$ 88,000

Esta escritura se elaboró en las hojas de papel notarial números: A-029065659, A-029065658, A-031284177, A-031284176.

NOTA: LO ESCRITO CON OTRO TIPO DE LETRA Y MAGNitud "SI VALE".

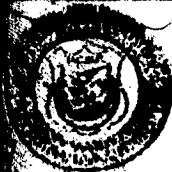
Notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia

Papel notarial para una exclusiva de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial





República de Colombia

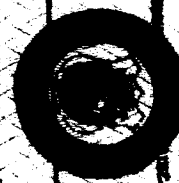


ESTA HOJA HACE PARTE INTEGRAL DE LA ESCRITURA NUMERO 733 - - - - - DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2016, OTORGADA EN LA NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE VILAVICENCIO.



República de Colombia

Este documento tiene validez jurídica en Colombia y en el extranjero, siempre y cuando se encuentre debidamente registrado en el Registro Público de la Propiedad.

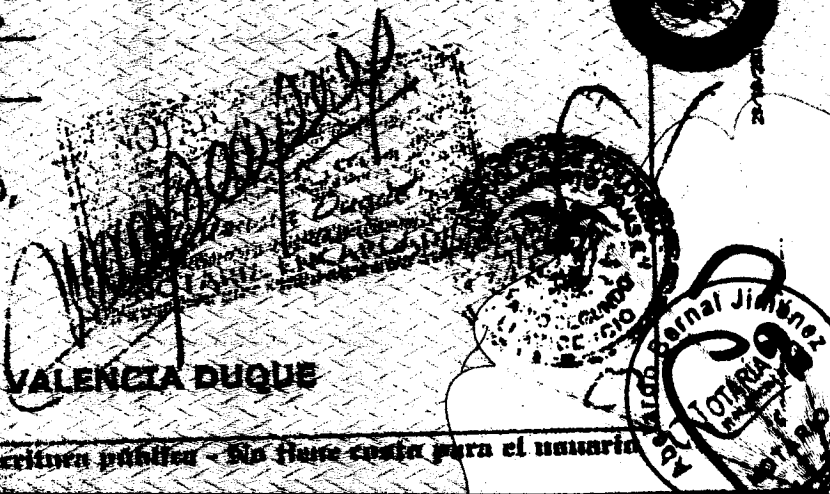


MAURICIO AVILA MARTINEZ
 Dirección: Calle 25 6480-12
 Tel: 315 487 5792
 Ocupación: Empresario
 Email: factor12@gmail.com
 Fecha y hora: Feb 20/16

DAN CARLOS PARIETA
 Representación de SARMIENTO & PARIETA ESTUDIO DE DERECHO S.A.S.
 Tel: 900.741.555-1
 Dirección: Cra 14 N° 20-49 Baranquilla
 Tel: 311 276 9976
 Ocupación: Empresario
 Email: jefarieta@gmail.com
 Fecha y hora: Feb 20/16

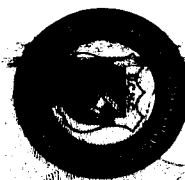
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO,

MARTHA CECILIA VALENCIA DUQUE



República de Colombia

Modelo notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



NOTARIA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO
CUADRO DE CONTROL

| ESCRITURACIÓN | |
|--------------------------|------------------------------|
| RECIBÍO <u>Cristina</u> | RADICÓ <u>Cristina</u> |
| OTORGÓ <u>Cristina</u> | Vó.Bo. _____ |
| IDENTIFICÓ <u>Isabel</u> | HUELLAS / FOTO <u>Isabel</u> |
| LIQUIDÓ <u>Isabel</u> | REV/TESTA _____ |
| REV/LEGAL <u>Isabel</u> | CERRÓ <u>Isabel</u> |
| ORGANIZÓ <u>Isabel</u> | |

NOTARIA 2a. DE VILLAVICENCIO

La presente es la copia correspondiente a su original y la
expide y autoriza en _____

dada en _____

Not. Pub. V/CIO

Villavicencio, _____

El Notario _____

NOTARIO SEGUNDO



Isabel



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



1076883AGCEB3HA

cadena s.a. 10-10-10



Ca293753540



64

C#293753530



81-01-01 OFFICE OF THE DIRECTOR
DECEMBER 10 1978



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 58 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1065 de 2015

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el diecisiete (17) marzo de dos mil diecisiete (2017), en la Notaría Dos (2) del Circuito de Medellín, compareció: DORIS AMANDA QUIROGA MEJIA, identificada con la cédula de ciudadanía / NUIP 860404034, declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

[Firma autógrafo]

Firma autógrafo

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.



[Firma]

ALBA LUZ ACOSTA MEDINA
Notaria dos (2) del Circuito de Medellín



El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co

REVISADO 10 MAY 2017

CONFIRMO

1489980949403

WJR

CO
CO

NIT 800.0

SOMOS GRANDE
CONSABLE DEL IV
NO. DE RACCAC

07/05/02 OPI
54:47 REC

00266045

SARMIENTO &

900741551

PESOS COLOMBI

PAGO : \$

DESCRIPCION

IZADO CONSTITU

IA

PAGADO

RECIBO YA
R SIN CUM
A L D

COMERCIO DE
QUE USTED COI

266



NIT 860.007.322-9

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RESPONSABLE DEL IVA DE REGIMEN COMUN
NO DE RADICACION 03-2219-13

2017/05/02 OPERACION : 07K010502101

13:54:47 RECIBO NO. : R053123309

A: 00266045

: SARMIENTO & FARIETA ESTUDIO DE

A.S.

9007415551

PESOS COLOMBIANOS

PAGO : EF

DESCRIPCION

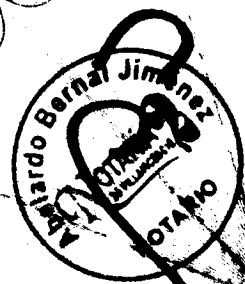
VALOR

PAGADO CONSTITUCION \$*****5,200.00

PAGADO \$*****5,200.00

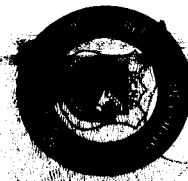
RECIBO YA QUE DEBE PRESENTARLO
SUS DOCUMENTOS EN CASO DE UNA
DEVOLUCION

COMERCIO DE BOGOTA ES MUCHO MAS DE
DE USTED CONOCE DE ELLA



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de notas de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE VILLAVICENCIO

ABELARDO BERNAL JIMENEZ
91360230 - 2
CRA 30 A 39-18 BRR CENTRO Tel(s): 6833897
IVA REGIMEN COMUN

FACTURA DE VENTA FES-372

EXPEDIDA EN 12/May/2017 18:42 pm

ESCRITURA No 2423

LEGALIZADA EN 12/May/2017

RADICADO No. 201700416

NATURALEZA DEL ACTO: HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

CONCEPTOS DE FACTURACION

HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (Cuantia \$ 30,000,000)

\$ 427,805

- Derachos Notariales (Resolución 0451 de 2017).
- 6 Hojas De La Matriz
- 42 Hojas Copia Escritura (3 copias) (0 simples)
- 2 Autenticaciones
- 2 Autenticacion Biometrica En Linea
- Recaudos Fondo De Notariado
- Recaudos Superintendencia
- Impuesto A Las Ventas

\$ 168,350
\$ 21,000
\$ 147,000
\$ 3,400
\$ 5,800
\$ 8,300
\$ 8,300
\$ 65,855

Total Gastos de la Factura
Total Impuestos y recaudos a terceros
Valor Total de la Factura

\$ 345,550
\$ 82,255
\$ 427,805

Valor en letras: Cuatrocientos veintisiete mil ochocientos cinco pesos

FORMAS DE PAGO
N.I.T. 900741555 -

SARMIENTO & FARIETA ESTUDIO DE DERECHO S.A.S. Deudor

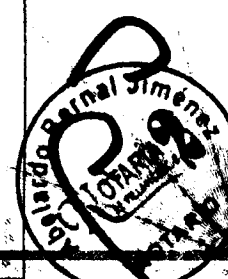
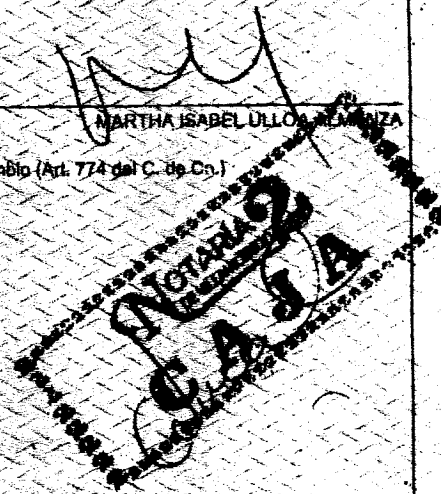
Efectivo Recibo de caja 633

\$ 427,805
\$ 427,805

Firma del Cliente

MARTHA ISABEL ULLOA RAMIREZ

Este documento se asienta para todos los efectos legales a la letra de cambio (Art. 774 del C. de Co.)
Impreso por Computador



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE VILLAVICENCIO

ABELARDO BERNAL JIMENEZ
91380230 - 2
CRA 30 A 38-18 BRR CENTRO Tel(s): 8833887
IVA REGIMEN COMUN

FACTURA DE VENTA FES-372

EXPEDIDA EN 12/May/2017 10:42 am

ESCRITURA No 2423

LEGALIZADA EN 12/May/2017

RADICADO No 201700416

NATURALEZA DEL ACTO: HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

CONCEPTOS DE FACTURACION

HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (Cuantia \$ 50,000,000)

| | | |
|---|------------|------------|
| Derechos Notariales (Resolución 0461 de 2017) | \$ 168,350 | \$ 427,805 |
| 6 Hojas De La Matriz | \$ 21,000 | |
| 42 Hojas Copia Escritura (3 copias) (0 simples) | \$ 147,800 | |
| 2 Autenticaciones | \$ 3,400 | |
| 2 Autenticacion Biometrica En Linea | \$ 5,800 | |
| Recaudos Fondo De Notariado | \$ 8,300 | |
| Recaudos Superintendencia | \$ 8,300 | |
| Impuesto A Las Ventas | \$ 65,855 | |

Total Gastos de la Factura \$ 345,550

Total Impuestos y recaudos a terceros \$ 82,255

Valor Total de la Factura \$ 427,805

Valor en letras: Cuatrocientos veintisiete mil ochocientos cinco pesos

FORMAS DE PAGO

C.T. 900741555-1

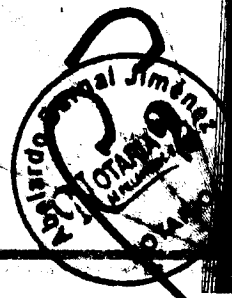
SARMIENTO & FARIETA ESTUDIO DE DERECHO S.A.S., Deudor

Efectivo Recibo de caja 635 \$ 427,805

Firma del Cliente

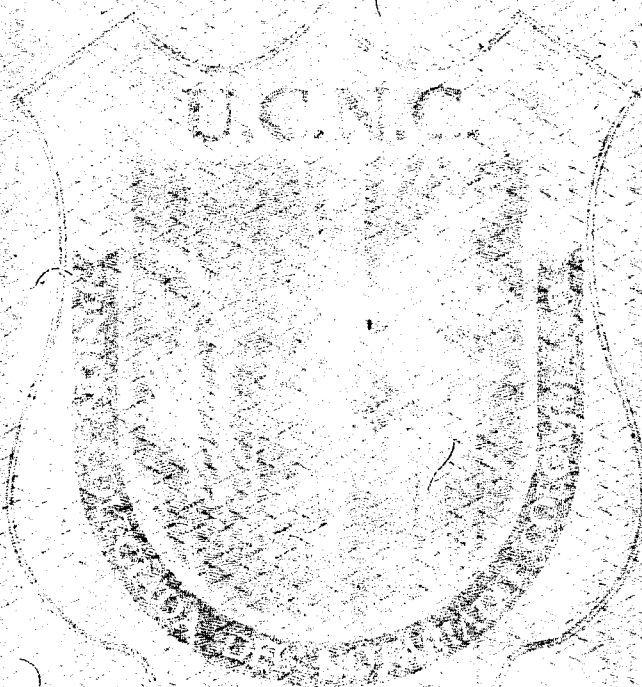
MARTHA ISABEL ULLOA ALMANZA

Este documento se asimila para todos los efectos legales a la letra de cambio (Art. 774 del C. de Co.)
Impreso por Computador



República de Colombia

Seal notarial para uso exclusivo de todos los notarios públicos, certificados y documentos del archino notarial



Ca293753536

Ca293753536



107613HA3ADC6HE

NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE VILLAVICENCIO
ABELARDO BERNAL JIMENEZ
91360230

CRA 20 A 30-18 BRR CENTRO - 6833897

HOJA DE DATOS DE ESCRITURACIÓN

Adicado: 201700416

Solicitud: 11/Mayo/2017

Fecha Otorgamiento: 11/Mayo/2017, 12:00:00 AM

Figura: HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

Con minuta: No presenta

ACTOS Y CUANTIAS

| Descripción | Cuántia | Avance | Año Adquisición |
|--|--------------|--------|-----------------|
| HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA | \$50,000,000 | \$0 | |

OTORGANTES VINCULADOS

| Identificación | Nombre Completo | Estado Civil | Clase Otorgante |
|----------------|---|--------------|-------------------|
| 1555 | SARMIENTO & FARIETA ESTUDIO DE DERECHO S.A.S. | | Deudor (HIPSLC) |
| 21 | DORIS AMANDA QUIROGA MEJIA | Casado(a) | Acreedor (HIPSLC) |

DATOS CONTACTO

| Identificación | Nombre Completo | Dirección | Teléfono |
|----------------|--|--|--------------------------|
| 21 | DORIS AMANDA QUIROGA MEJIA | CALLE 24 N° 39-07 APTO 506 Unidad Canada Vancouver | 311-26276 90 |
| 1555 | SARMIENTO & FARIETA ESTUDIO DE DERECHO S.A.S. K 31 N° 45 61 OFICINA 202 El Triunfo | 67250 80 | estudiobdederecho1@gmail |

Cedula de Ciudadanía (ENTREGADO)

Firma de Funcionario

Firma de Cliente

LINDA JANETH CIFUENTES MACHADO

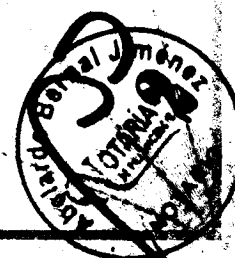
Teléfono:

ControlProceso

Generar

Imprimir

Salir



2 Esta copia es sustitutiva de la primera copia que
2 presta mento ejecutivo, de conformidad con el
2 artículo 2.2.6.15.2.8.3. del Decreto 1664 de fecha
2 20 de Agosto de 2015, se expide con destino a

26 DEC 2018

Doris Amanda Quiroga Mejia



Special material parts were excluded from copies for scientific publication, certification & documentation by authors' institutions.

República de Colombia



C#293753535





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190111134817361688

Nro Matrícula: 230-189505

Pagina 1

Impreso el 14 de Enero de 2019 a las 04:06:50 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 230 - VILLAVICENCIO DEPTO: META MUNICIPIO: VILLAVICENCIO VEREDA: SANTA MARIA LA BAJA

FECHA APERTURA: 02-02-2015 RADICACIÓN: 2015-230-6-1205 CON: ESCRITURA DE: 19-12-2014

CODIGO CATASTRAL: 50001000600050021000 M.E.COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE 55 CON AREA DE 1.406.24 M2 CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA 8387, 2014/12/19, NOTARIA SEGUNDA VILLAVICENCIO. ARTICULO 8 PARÁGRAFO 1º. DE LA LEY 1579 DE 2012. LINDEROS: NORTE: EN LÍNEA RECTA DE 28.27 COLINDA CON LOTE 58; ORIENTE: EN LÍNEA RECTA DE 40.63 COLINDA CON VÍA V7 (03) SUR: EN LÍNEA RECTA DE 36.35 COLINDA CON VÍA V7 (04) OCCIDENTE: EN LÍNEA QUEBRADA DE 7.67, 12.94, 19.19, 5.33, COLINDA CON DANIEL ALDARRA Y DIERRA

COMPLEMENTACION:

1. - ESCRITURA 824 DEL 20/8/1947 NOTARIA UNICA DE VILLAVICENCIO REGISTRADA EL 22/10/1947 POR COMPRAVENTA DE: DIOSELINA VACA GALVIS, A: VICTOR BAQUERO, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 230-9551 .--
2. - SENTENCIA SN DEL 17/1/1979 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO REGISTRADA EL 9/4/1979 POR ADJUDICACION SUCESION DE: VICTOR MANUEL BAQUERO BAQUERO, A: GLADYS BAQUERO RODRIGUEZ, A: LUZ STELLA BAQUERO RODRIGUEZ, A: SILVINO BAQUERO BAQUERO, A: OLGA YOLANDA BAQUERO RODRIGUEZ, A: SANDRA BAQUERO RODRIGUEZ, A: FLOR OLIVA RODRIGUEZ DE BAQUERO, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 230-9551 .--
3. - ESCRITURA 1895 DEL 13/8/1979 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO REGISTRADA EL 20/8/1979 POR COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 15.984,66 ACCIONES DE DOMINIO DE: SILVINO BAQUERO BAQUERO, A: JULIO BONILLA GUTIERREZ, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 230-9551 .--
4. - ESCRITURA 2634 DEL 11/10/1979 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO REGISTRADA EL 16/10/1979 POR COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 15.984,66 ACCIONES DE DOMINIO DE: JULIO BONILLA GUTIERREZ, A: GLADYS BAQUERO RODRIGUEZ, A: SANDRA BAQUERO RODRIGUEZ, A: LUZ STELLA BAQUERO RODRIGUEZ, A: OLGA YOLANDA BAQUERO RODRIGUEZ, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 230-9551 .--
5. - SENTENCIA SN DEL 1/12/1980 JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DE VILLAVICENCIO REGISTRADA EL 21/1/1981 POR ADJUDICACION REMATE (DERECHO DE CUOTA) DE: OLGA YOLANDA BAQUERO RODRIGUEZ, DE: SANDRA BAQUERO RODRIGUEZ, A: MARIA LUISA DEL NIÑO JESUS SABOGAL DE BONILLA, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 230-9551 .--
6. - ESCRITURA 983 DEL 7/5/1981 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO REGISTRADA EL 24/5/1991 POR COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES (CUARTA COPIA) DE: LUZ STELLA BAQUERO RODRIGUEZ X, DE: GLADYS BAQUERO RODRIGUEZ, DE: FLORA RODRIGUEZ DE BAQUERO, DE: MARIA LUISA SABOGAL DE BONILLA, A: JOSE ALFONSO LOBO BERNAL, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 230-9551 .--
7. - ESCRITURA 4141 DEL 10/6/1994 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO REGISTRADA EL 28/6/1994 POR COMPRAVENTA DE: JOSE ALFONSO LOBO BERNAL, A: ENRIQUE HUMBERTO LOBO BERNAL, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 230-9551 .--
8. - ESCRITURA 825 DEL 13/2/1995 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO REGISTRADA EL 17/2/1995 POR COMPRAVENTA DE: ENRIQUE HUMBERTO LOBO BERNAL, A: HENRY ROMERO PARDO, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 230-9551 .--
9. - ESCRITURA 6282 DEL 20/9/1995 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO REGISTRADA EL 7/3/1997 POR COMPRAVENTA DE: HENRY ROMERO PARDO, A: RICARDO ANTONIO ALBORNOZ MARTINEZ, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 230-9551 .--
10. - ESCRITURA 297 DEL 9/4/1999 NOTARIA 1 DE CHIA REGISTRADA EL 13/4/1999 POR COMPRAVENTA DE: RICARDO ANTONIO ALBORNOZ MARTINEZ, A: MYRIAM HELENA BERMUDEZ BARACALDO, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 230-9551 .--
11. - ESCRITURA 3141 DEL 27/6/2006 NOTARIA 1 DE VILLAVICENCIO REGISTRADA EL 26/7/2006 POR COMPRAVENTA DE: MYRIAM HELENA BERMUDEZ BARACALDO, A: JAIME APONTE CASTELBLANCO, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 230-9551 .--
12. - ESCRITURA 1110 DEL 28/2/2014 NOTARIA SEGUNDA 2 DE VILLAVICENCIO REGISTRADA EL 11/7/2014 POR COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA DE: JAIME APONTE CASTELBLANCO, A: MAURICIO AVILA MARTINEZ, A: CORNELIO RUBIANO RODRIGUEZ, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 230-9551 .--

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) # . LOTE 55



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190111134817361688

Nro Matrícula: 230-189505

Página 2

Impreso el 11 de Enero de 2019 a las 04:06:50 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de Integración y otros)

230 - 9551

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 14-08-2013 Radicación: 2013-230-6-16706

Doc: ESCRITURA 284 DEL 06-07-2013 NOTARIA UNICA DE MEDINA

VALOR ACTO: \$1,000,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0339 SERVIDUMBRE DE ENERGIA ELECTRICA DE CARÁCTER PERMANENTE SOBRE FRANJA DE 3.160 M2 DEBIDAMENTE DETERMINADOS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: APONTE CASTELBLANCO JAIME

A: EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA S.A. ESP.

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 22-01-2015 Radicación: 2015-230-6-1205

Doc: ESCRITURA 836 DEL 12-01-2015 NOTARIA SEGUNDA DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0318 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

A: APONTE CASTELBLANCO JAIME

CC# 19336786 X

A: AVILA MARTINEZ MAURICIO

CC# 79204867 X

A: RUBIANO RODRIGUEZ CORNELIO

CC# 80394254 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 21-05-2015 Radicación: 2015-230-6-9361

Doc: ESCRITURA 2531 DEL 29-04-2015 NOTARIA SEGUNDA DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$5,000,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: APONTE CASTELBLANCO JAIME

CC# 19336786

DE: RUBIANO RODRIGUEZ CORNELIO

CC# 80394254

A: AVILA MARTINEZ MAURICIO

CC# 79204867 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 01-04-2016 Radicación: 2016-230-6-5745

Doc: ESCRITURA 733 DEL 20-02-2016 NOTARIA SEGUNDA DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$8,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: AVILA MARTINEZ MAURICIO

CC# 79204867

A: SARMIENTO & FARIETA ESTUDIO DE DERECHO S.A.S.

NIT# 9007415551 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 14-12-2016 Radicación: 2016-230-6-24796

Doc: OFICIO 20160206000228 DEL 25-11-2016 DIAN DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA EXPEDIENTE N°.900741555-1



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190111134817361688

Nro Matrícula: 230-189505

Página 3

Impreso el 11 de Enero de 2019 a las 04:06:50 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAN VILLAVICENCIO

NIT# 8001972684

A: SARMIENTO & FARIETA ESTUDIO DE DERECHO S.A.S.

NIT# 9007415551

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 22-05-2017 Radicación: 2017-230-6-10769

Doc: OFICIO 20170231000627 DEL 08-05-2017 DIAN DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 5

**ESPECIFICACION: CANCELACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA MEDIANTE
OFICIO 20160206000228 DEL 25/11/2016 DE LA DIAN DE VILLAVICENCIO**

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAN VILLAVICENCIO

NIT# 8001972684

A: SARMIENTO & FARIETA ESTUDIO DE DERECHO S.A.S.

NIT# 9007415551

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 02-06-2017 Radicación: 2017-230-6-11548

Doc: ESCRITURA 2423 DEL 12-05-2017 NOTARIA SEGUNDA DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SARMIENTO & FARIETA ESTUDIO DE DERECHO S.A.S.

NIT# 9007415551

A: QUIROGA MEJIA DORIS AMANDA

CC# 40401421

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 14-12-2017 Radicación: 2017-230-6-27182

Doc: OFICIO 4024 DEL 14-12-2017 JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO SINGULAR NUMERO 500014003005-2017-0093000.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: NOVOA PARRADO MANUEL ROBERTO

NIT# 2982788

A: SARMIENTO & FARIETA ESTUDIO DE DERECHO S.A.S.

NIT# 9007415551

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 22-02-2018 Radicación: 2018-230-6-3293

Doc: RESOLUCION 201802050000041 DEL 16-02-2018 DIAN DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA # 201600799-1

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAN VILLAVICENCIO

NIT# 8001972684

A: SARMIENTO & FARIETA ESTUDIO DE DERECHO S.A.S.

NIT# 9007415551

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190111134817361688

Nro Matrícula: 230-189505

Pagina 4

Impreso el 11 de Enero de 2019 a las 04:06:50 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: 2015-230-3-1114

Fecha: 25-05-2015

LO CORREGIDO EN VEREDA VALE. ART 59 LEY 1579/2012

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-230-1-2572

FECHA: 11-01-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: GEORGINA ABLETA TIQUE

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

46



**CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
SARMIENTO & FARIETA ESTUDIO DE DERECHO S.A.S.**

Fecha expedición: 2016-03-31 16:02:33 **** Recibo No. S000567910 **** Num. Operación: 99-USUPUBXX-20190111-0049
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V
CODIGO DE VERIFICACIÓN tVM5rtuKqw

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: SARMIENTO & FARIETA ESTUDIO DE DERECHO S.A.S.
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA: PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT: 900741555-1
ADMINISTRACIÓN DIAN: VILLAVICENCIO
DOMICILIO: VILLAVICENCIO

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO: 266045
FECHA DE MATRÍCULA: JUNIO 13 DE 2014
ÚLTIMO AÑO RENOVADO: 2016
FECHA DE RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA: MARZO 31 DE 2018
ACTIVO TOTAL: 93,794,940.00

EL COMERCIANTE NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACIÓN LEGAL DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: CARRERA 31 # 45-61 OFIC. 202
BARRIO: TRIUNFO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 50001 - VILLAVICENCIO
TELÉFONO COMERCIAL 1: 6725880
TELÉFONO COMERCIAL 2: 6706537
TELÉFONO COMERCIAL 3: 3203060700
CORREO ELECTRÓNICO No. 1: ESTUDIODEDERECHO1@GMAIL.COM

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL: CARRERA 31 # 45-61 OFIC. 202
MUNICIPIO: 50001 - VILLAVICENCIO
BARRIO: TRIUNFO
TELÉFONO 1: 6725880
TELÉFONO 2: 6706537
TELÉFONO 3: 3203060700
CORREO ELECTRÓNICO: ESTUDIODEDERECHO1@GMAIL.COM

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL: M6910 - ACTIVIDADES JURÍDICAS
ACTIVIDAD SECUNDARIA: L6820 - ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 24 DE MAYO DE 2014 DE LA ASAMBLEA DE FUNDADORES, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 48966 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 13 DE JUNIO DE 2014, SE INSCRIBE: LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURÍDICA DENOMINADA SARMIENTO & FARIETA ESTUDIO DE DERECHO S.A.S..

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 24 DE MAYO DE 2014 DE LA ASAMBLEA DE FUNDADORES, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 48966 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 13 DE JUNIO DE 2014, SE INSCRIBE: LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURÍDICA DENOMINADA SARMIENTO & FARIETA ESTUDIO DE DERECHO S.A.S..

CERTIFICA - VIGENCIA



**CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
SARMIENTO & FARIETA ESTUDIO DE DERECHO S.A.S.**

Fecha expedición: 2019/01/11 - 16:02:34 **** Recibo No. S000567910 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20190111-0049
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V
CODIGO DE VERIFICACIÓN tVM5rtuKqw

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL EL DESARROLLO DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: BRINDAR ASESORÍA, REPRESENTACIÓN Y ASISTENCIA JURÍDICA. EN GENERAL LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD COMERCIAL PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. LA SOCIEDAD PODRÁ MUDAR LA FORMA O NATURALEZA DE SUS BIENES CONSTITUIR HIPOTECA O ACEPTARLA; CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRAVENTA, USUFRUCTO Y ANTICRESIS; ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES, INCLUSO ACCIONES DE OTRAS SOCIEDADES, PIGNORARLAS, ARRENDARLAS O VENDERLAS, DAR Y ACEPTAR PRENDAS, FIANZAS Y CELEBRAR CUALQUIER CLASE DE ACTO Y CONTRATO RELACIONADO CON DICHO OBJETO LA SOCIEDAD NO PODRÁ GARANTIZAR OBLIGACIONES DE TERCEROS NI PODRÁ CANCELARLAS CON SUS BIENES, SALVO QUE SEA APROBADO POR EL CIENTO POR CIENTO DE LA JUNTA DE SOCIOS, MEDIANTE ACTA EN QUE CONSTE EL BENEFICIO QUE REPORTE A LA SOCIEDAD. LA RESPONSABILIDAD DE LOS SOCIOS QUEDA LIMITADA AL VALOR DE SUS RESPECTIVOS APORTES. PODRÁ EFECTUAR CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES, O CUALQUIER OTRO TIPO DE CONTRATO CON OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, PARTICIPAR EN LICITACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS NACIONALES O INTERNACIONALES, ADQUIRIR, ENAJENAR E HIPOTECAR TODA CLASE DE MUEBLES E INMUEBLES, INTERVENIR COMO SOCIO CAPITALISTA O INDUSTRIAL EN OTRAS SOCIEDADES FUSIONANDO CON ELLAS O APORTANDO DINEROS O BIENES EN CUALQUIER NATURALEZA O ADQUIRIENDO CUOTAS O PARTES SOCIALES O ACCIONES DE LAS MISMAS, TOMAR O DAR EN ARRENDAMIENTO BIENES MUEBLES O INMUEBLES, PARTICIPAR EN LICITACIONES O CONCURSOS DE ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, EN GENERAL REALIZAR CUALQUIER CLASE DE NEGOCIOS LÍCITOS. ADQUIRIR CUALQUIER TÍTULO DE CONCESIONES, PERMISOS, MARCAS, PATENTES, FRANQUICIAS, REPRESENTACIONES Y DEMÁS BIENES Y DERECHOS MERCANTILES EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS; CELEBRAR Y EJECUTAR EN GENERAL LOS ACTOS Y CONTRATOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES PRINCIPALES DE SU OBJETO O QUE SEAN NECESARIAS PARA EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALES DERIVADAS DE LA EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD; IMPORTAR Y EXPORTAR TODA CLASE DE ARTÍCULOS. SI BIEN LA COMPAÑÍA SE DETERMINA CON UN OBJETO ESPECÍFICO, ELLA PODRÁ DESARROLLAR CUALQUIER ACTIVIDAD LÍCITA.

CERTIFICA - CAPITAL

| TIPO DE CAPITAL | VALOR | ACCIONES | VALOR NOMINAL |
|--------------------|---------------|----------|---------------|
| CAPITAL AUTORIZADO | 10.000.000,00 | 20,00 | 500.000,00 |
| CAPITAL SUSCRITO | 10.000.000,00 | 20,00 | 500.000,00 |
| CAPITAL PAGADO | 10.000.000,00 | 20,00 | 500.000,00 |

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 24 DE MAYO DE 2014 DE ASAMBLEA DE FUNDADORES, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 48966 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 13 DE JUNIO DE 2014, FUERON NOMBRADOS :

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---------------------|---------------------|----------------|
| REPRESENTANTE LEGAL | FARIETA JUAN CARLOS | CC 79,596,881 |

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 24 DE MAYO DE 2014 DE ASAMBLEA DE FUNDADORES, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 48966 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 13 DE JUNIO DE 2014, FUERON NOMBRADOS :

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|----------------------------------|----------------------------|----------------|
| SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL | SARMIENTO RUSSI OSCAR LUIS | CC 19,483,245 |

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

REPRESENTANTE LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARÁ A CARGO DE UNO DE LOS SOCIOS. PARA PODER DESIGNAR EN ESTE CARGO A UNA PERSONA DISTINTA, SE REQUERIRÁ EL VOTO FAVORABLE QUE REPRESENTA EL 100% DE LAS ACCIONES. **** SUPLENTE EL REPRESENTANTE LEGAL TENDRÁ UN SUPLENTE QUE EJERCERÁ LAS MISMAS FUNCIONES Y TENDRÁ LAS MISMAS FACULTADES DEL PRINCIPAL, PUDIENDO ACTUAR DE MANERA CONJUNTA O SEPARADA **** - FACULTADES DEL REPRESENTACIÓN LEGAL - LA SOCIEDAD, SERÁ GERENCIADA,

47



**CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
SARMIENTO & FARIETA ESTUDIO DE DERECHO S.A.S.**

Fecha expedición: 2019/01/11 - 16:02:34 **** Recibo No. S000567910 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20190111-0049
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V
CODIGO DE VERIFICACIÓN tVM5rtuKqw

ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTITO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS SE HUBIEREN RESERVADO A LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE ELLA AYAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES **** - FUNCIONES DEL REPRESENTACIÓN LEGAL -A- USAR DE LA FIRMA O LA RAZÓN SOCIAL; B- DESIGNAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS QUE REQUIERA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD Y SEÑALARLES SU REMUNERACIÓN, EXCEPTO CUANDO SE TRATE DE AQUELLOS QUE POR LEY O POR ESTOS ESTATUTOS DEBAN SER DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS; C - PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, UN INVENTARIO Y UN BALANCE DE FIN DE EJERCICIO JUNTO CON UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES OBTENIDAS; D - CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. E - NOMBRAR LOS ÁRBITROS QUE CORRESPONDAN EN VIRTUD DE COMPROMISOS, CUANDO ASÍ LO AUTORIZE LA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS, Y DE LA CLÁUSULA COMPROMISORIA QUE EN LOS ESTATUTOS SE PACTA; F - CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES. G - EJECUTAR Y/O SUSCRIBIR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL; H AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERÉS DE LA SOCIEDAD. I - TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA SOCIEDAD, J- CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS; K CUMPLIR LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTA LA ASAMBLEA GENERAL; L- CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD.

INFORMA - REPORTE A ENTIDADES MUNICIPALES

QUE LA MATRÍCULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCIÓN QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMÓ A LAS SECRETARÍAS DE PLANEACIÓN, SALUD, GOBIERNO, HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE VILLAVICENCIO Y BOMBEROS, A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS CASOS QUE NO APLIQUE. LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCIÓN DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PÚBLICO MERCANTIL, NI SON CERTIFICADOS POR LA CÁMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES.

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$5,800

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la



CÁMARA DE COMERCIO
DE VILLAVICENCIO
Calle 100 No. 100-100

**CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
SARMIENTO & FARIETA ESTUDIO DE DERECHO S.A.S.**

Fecha expedición: 2019/01/11 - 16:02:35 **** **Recibo No.** S000567910 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20190111-0049
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V
CODIGO DE VERIFICACIÓN tVM5rtuKqw

cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siivillavicencio.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación tVM5rtuKqw

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

NO HA CUMPLIDO
CON LA OBLIGACION LEGAL DE
RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL

Certificación del Interés Bancario Corriente para las modalidades de crédito de consumo y ordinario y microcrédito

Bogotá, diciembre 27 de 2018.- La Superintendencia Financiera de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de lo dispuesto en los artículos 11.2.5.1.1 y siguientes del Decreto 2555 de 2010, expidió el 27 de diciembre de 2018 la **Resolución No. 1872** por medio de la cual certifica el Interés Bancario Corriente para los siguientes periodos y modalidades de crédito:

- Consumo y Ordinario: entre el 1 y el 31 de enero de 2019.
- Microcrédito: entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2019.

Con la mencionada Resolución se certifica el Interés Bancario Corriente efectivo anual para la modalidad de crédito de consumo y ordinario en **19.16%**, lo cual representa una disminución de 24 puntos básicos (-0.24%) en relación con la anterior certificación (**19.40%**).

Adicionalmente, se certifica el Interés Bancario Corriente efectivo anual para la modalidad de microcrédito en **36.65%**, lo cual representa una disminución de 7 puntos básicos (-0.07%) en relación con la anterior certificación (**36.72%**).

INTERÉS REMUNERATORIO Y DE MORA

En atención a lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio, en concordancia con lo señalado en los artículos 11.2.5.1.2 y 11.2.5.1.3 del Decreto 2555 de 2010, los intereses remuneratorio y moratorio no podrán exceder 1.5 veces el Interés Bancario Corriente, es decir, el **28.74%** efectivo anual para la modalidad de crédito de consumo y ordinario y **54.98%** efectivo anual para la modalidad de microcrédito.

USURA

Para los efectos de la norma sobre usura (Artículo 305 del Código Penal), puede incurrir en este delito el que reciba o cobre, directa o indirectamente, a cambio de préstamo de dinero o por concepto de venta de bienes o servicios a plazo, utilidad o ventaja que exceda en la mitad del Interés Bancario Corriente que para los periodos correspondientes estén cobrando los bancos.

Para la modalidad de crédito de consumo y ordinario se sitúa en **28.74%** efectivo anual,



resultado que representa una disminución de 36 puntos básicos (-0.36%) con respecto al periodo anterior.

Para la modalidad de microcrédito es de **54.98%** efectivo anual, una disminución de 10 puntos básicos (-0.10%) con respecto al periodo anterior.

OTRAS CERTIFICACIONES VIGENTES

Vale la pena recordar que la Superintendencia Financiera, en desarrollo de sus atribuciones legales y reglamentarias, mediante la Resolución 1294 de 2018 certificó el interés bancario corriente para la modalidad de crédito de consumo de bajo monto, en los siguientes términos:

| Modalidad de crédito que aplica | Interés Bancario Corriente | Usura | Vigencia |
|---------------------------------|----------------------------|--------|--|
| Consumo de bajo monto | 34.25% | 51.38% | 1 de octubre de 2018 al 30 de septiembre de 2019 |

Contacto de Prensa

comunicacionessfc@superfinanciera.gov.co

Tel.: (571) 5940200 - 5940201 ext. 1516/1556/1541

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá, D.C.

www.superfinanciera.gov.co

Síguenos en



Señor

JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

E. S. D.

REFERENCIA : EJECUTIVO SINGULAR
DTE : MANUEL ROBERTO NOVOA PARRADO
DDO : SARMIENTO Y FARIETA ESTUDIO DE DERECHO S.A.S
RAD : 50001400300520170093000
ASUNTO : ACUMULACION DEMANDA CON TITULO HIPOTECARIO

NOHORA ROA SANTOS, mayor de edad, con domicilio y residencia en Villavicencio, identificada con la C.C. No. 40.379.636 de Villavicencio, Abogada titulada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 133.601 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderada especial de la señora **DORIS AMANDA QUIROGA MEJIA**, también mayor de edad, domiciliada y residente en esta misma ciudad, identificada con la C.C. No. 40.401.421 de Villavicencio, por el presente escrito formulo ante usted **DEMANDA EJECUTIVA CON TÍTULO HIPOTECARIO** para la efectividad de la garantía real contra la sociedad SARMIENTO & FARIETA ESTUDIO DE DERECHO S.A.S., identificada con el Nit. 900741555-1 con domicilio en esta misma ciudad y representada legalmente por **JUAN CARLOS FARIETA**, identificado con la cedula de ciudadanía No 79.596.881, con domicilio en la misma ciudad, demanda que solicito sea **ACUMULADA** a la ya radicada en su despacho bajo el Nro. 50001400300520170093000, demandante **MANUEL ROBERTO NOVOA PARRADO**, Demandado **SARMIENTO & FARIETA ESTUDIO DE DERECHO S.A.S.**, demanda que presento en los siguientes términos:

HECHOS

PRIMERO: La sociedad SARMIENTO & FARIETA ESTUDIO DE DERECHO S.A.S., representada legalmente por Juan Carlos Farieta, se declaró deudor de la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000) de DORIS AMANDA QUIROGA MEJIA a un plazo de 12 meses y con el pago de intereses de plazo sobre el capital del 2.5% mensual, plazo que inició el 2 de junio de 2017 y cuyo vencimiento era el 01 de junio de 2018; obligación clara, expresa y exigible contenida en la escritura pública Nro. 2423 De fecha 12 de mayo de 2017 ante la Notaría Segunda del Círculo de Villavicencio, escritura misma que contiene la hipoteca de primer grado sobre el inmueble predio rural denominado Lote No. 55 ubicado en la vereda Santa Maria La Baja de la ciudad de Villavicencio, registrado en el folio de matrícula inmobiliaria número 230-189505 que garantizaría la referida obligación en cabeza del deudor.

SEGUNDO: La sociedad SARMIENTO & FARIETA ESTUDIO DE DERECHO S.A.S., representada legalmente por Juan Carlos Farieta se obligó a pagar a favor de mi mandante durante el plazo de 12 meses intereses corrientes a la tasa del 2,5% mensual sobre la suma a capital entregada a título de mutuo.

TERCERO: la sociedad SARMIENTO & FARIETA ESTUDIO DE DERECHO S.A.S., representada legalmente por Juan Carlos Farieta, canceló intereses de plazo

pactados en la escritura pública que contiene la obligación y la hipoteca que garantiza la misma, desde el 5 de julio de 2017 hasta el 5 de diciembre de 2017.

CUARTO: La sociedad SARMIENTO & FARIETA ESTUDIO DE DERECHO S.A.S., representada legalmente por Juan Carlos Farieta, se obligó a pagar a favor de mi mandante intereses moratorios sobre el capital insoluto desde el momento en que incurriera en mora a la tasa máxima legalmente autorizada, incurriendo en ella a partir del día 02 de enero de 2018.

QUINTO: El demandado la sociedad SARMIENTO & FARIETA ESTUDIO DE DERECHO S.A.S., en la escritura pública contentiva del gravamen hipotecario, en sus artículos tercero y cuarto, facultaron a mi mandante señora DORIS AMANDA QUIROGA MEJIA para exigir el pago del capital y los intereses antes de la expiración del plazo mencionado.

SEXTO: El demandado la sociedad SARMIENTO & FARIETA ESTUDIO DE DERECHO S.A.S., no ha pagado a la señora DORIS AMANDA QUIROGA MEJIA, su acreedor, ni el capital, ni los intereses pactados desde el 2 de enero de 2018.

SEPTIMO: El demandado la sociedad SARMIENTO & FARIETA ESTUDIO DE DERECHO S.A.S. es el actual poseedor inscrito y material del inmueble hipotecado a favor de mi mandante.

OCTAVO: Los documentos que acompaño contienen una obligación clara expresa y exigible a cargo del demandado, y presta mérito ejecutivo para adelantar el presente proceso, según consta en la escritura 2423 del 12 de mayo de 2017.

NOVENO: La señora DORIS AMANDA QUIROGA MEJIA me ha conferido poder para iniciar y llevar hasta su culminación la presente acción.

PRETENSIONES

De conformidad con los hechos anteriormente narrados, comedidamente solicito al señor Juez se sirva librar mandamiento ejecutivo a favor de mi mandante señora DORIS AMANDA QUIROGA MEJIA y en contra del demandado la sociedad SARMIENTO & FARIETA ESTUDIO DE DERECHO S.A.S. por las siguientes sumas de dinero:

PRIMERO: Por la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000) por concepto de la obligación por capital contenida en la escritura pública No. 2.423 otorgado por el demandado la sociedad SARMIENTO & FARIETA ESTUDIO DE DERECHO S.A.S. el día 12 de mayo de 2017 en la Notaria Segunda del Circulo de Villavicencio.

SEGUNDO: Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital desde el día 2 de enero de 2018 hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legalmente autorizada

TERCERO: Simultáneamente con el mandamiento ejecutivo solicito al señor Juez

decretar el embargo y posterior secuestro del bien inmueble hipotecado, predio rural denominado lote No. 55 ubicado en la vereda Santa Maria La Baja de la ciudad de Villavicencio, alinderado así: por el norte en línea recta de 28.27 metros colinda con el lote No. 58, por el oriente en línea recta de 40.63 metros colinda con vía v/ (03), por el sur en línea recta de 36.35 metros colinda con vía publicav7 (04), por el occidente en línea quebrada de 7.67, 12.94, 19.19, 5.33 metros colinda con propiedad de Daniel Aldarra y encierra. Oficiese al registrador de instrumentos públicos de Villavicencio, con el fin de que inscriba el embargo en el folio de matrícula inmobiliaria N° 230-189505 y expida a mi costa certificado de tradición y libertad que contenga el registro de la medida.

CUARTO: Del registro de la medida cautelar vigente que se desprende de la demanda principal, solicito respetuosamente se orden su cancelación, teniendo en cuenta la prelación del crédito que se persigue en favor de mi mandante, con el fin de dar aplicabilidad al numeral 6 del art 468 del C.G.P.

QUINTO: Se condene en costas y gastos del proceso a la sociedad demandada.

PRUEBAS

Para que sean tenidas como pruebas por parte de mi representado solicito se decreten las siguientes:

Documentales:

1. Carta de aprobación del crédito otorgado a la sociedad demandada en la suma de \$50'000.000
2. copia de la Escritura Pública No. 2.423 de fecha 12 de mayo de 2017 expedida por la Notaría Segunda del Círculo de Villavicencio que contiene el titulo ejecutivo que detalla la obligación clara, expresa y exigible y a la vez contiene la hipoteca en primer grado que garantiza la mencionada obligación de mutuo en contra del DEUDOR.
3. Certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de gravamen hipotecario identificado con el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 230-189505, en donde aparece inscrita la posesión del demandado y la vigencia del gravamen.
4. Certificado expedido por la Superintendencia Bancaria sobre el interés corriente y los créditos ordinarios de libre asignación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En derecho me fundamento en los artículos 2432, 2434, 2440, 2443, 2452 y concordantes del Código Civil; artículo 463, 462, 468 y ss del Código General del Proceso.

JURAMENTO

Declaro bajo gravedad de juramento que la demandante **DORIS AMANDA QUIROGA MEJIA**, no ha sido citada dentro del proceso ejecutivo singular radicado bajo el Nro. 50001400300520170093000, demandante MANUEL ROBERTO NOVOA PARRADO, Demandado SARMIENTO & FARIETA ESTUDIO DE DERECHO S.AS.

TRAMITE

A la presente demanda se le debe imprimir el trámite del proceso ejecutivo con garantía real, previsto en el artículo 468 del Código General del Proceso.

COMPETENCIA

Es usted competente para conocer de este proceso en virtud de que el domicilio del demandado, el lugar señalado para el cumplimiento de la obligación y por el lugar de ubicación del inmueble es la ciudad de Villavicencio.

CUANTIA

También es usted competente señor juez para conocer de esta demanda en razón a la cuantía puesto que el monto de la pretensión es de noventa millones de pesos m/cte (\$90.000.000), siendo ésta de menor cuantía.

ANEXOS

1. Los documentos relacionados en el capítulo de pruebas.
2. Poder a mi conferido.
3. Copia de esta demanda para el archivo del juzgado.
4. Certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandada.
5. Copia de la demanda y sus anexos para el traslado al demandado, tanto en físico como en medio magnético.

NOTIFICACIONES

Demandado: Recibe notificaciones personales en la carrera 31 No. 45-61 oficina 202 de la ciudad de Villavicencio. E-mail: estudiodederecho1@gmail.com

Manifiesto que tanto mi mandante como la suscrita desconocemos el lugar de domicilio y correo electrónico que pueda poseer el representante legal de la sociedad demandada.

Demandante: Recibe notificaciones personales en la vereda Buena Vista, finca Laguna Vieja de la ciudad de Villavicencio. E-mail: tornimeta@yahoo.com

De la apoderada: Recibo notificaciones personales en la secretaría del juzgado o en mi oficina ubicada en la carrera 31 No. 39-38 oficina 301 Centro de la ciudad de Villavicencio. E-mail: notificaciones@acerco.com.co.

Del señor Juez,

Atentamente,

Nohora Roa Santos
NOHORA ROA SANTOS
C.C. No. 40.379.636 de Villavicencio
T.P. No. 133.601 del C. S. de la J.

